CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 41-2019

Sesión ordinaria No. 41-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 08 de octubre del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente **asistencia COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Lic. Humberto Soto Herrera	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sr. Mario Guevara Alfaro	Renovemos Alajuela
María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic.. Leslye Rubén Bojorges León
María del Rosario Rivera Rodríguez

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	Guácima
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	**AUSENTE**
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	**AUSENTE**
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita **AUSENTE**
	Sra. Andrea María Castillo Quiros	**SUPLE**
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL AUSENTE OFICIALIDAD

MSc. Laura Chaves Quirós

ALCALDE EN EJERCICIO

Lic. Alonso Luna Alfaro

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Kattia Cubero Montoya

UJIER DEL CONCEJO

Sr. José Manuel Vargas Rodríguez

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA
Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 40-2019, del 01 de octubre 2019

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIONES 5% ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y LICENCIAS, USO PARQUES

ARTICULO PRIMERO: Pbro. Juan Bautista Molina Salas, Apoderado Generalísimo Diócesis de Alajuela, que dice "La parroquia Santa Bárbara de Sabanilla de Alajuela, está organizando las fiestas patronales para fin de año, la cual se extenderá durante los días 29 y 30 de noviembre y el 1, 6, 7 y 8 de diciembre. Dichas actividades tienen el fin de ayudarnos a recaudar los fondos necesarios para el sostenimiento del quehacer pastoral y las obras de mantenimiento estructural de nuestra parroquia.
Es por ello que les solicito humildemente se nos exonere del Impuesto de Espectáculos Públicos durante dichos festejos y nos permitan el cierre de la calle ubicada al frente de la Iglesia." **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN PATAS LAS FIESTAS PATRONALES PARA FIN DE AÑO, LA CUAL SE EXTENDERÁ DURANTE LOS DÍAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE Y EL 1, 6, 7 Y 8 DE DICIEMBRE.**

ARTICULO SEGUNDO: Ing. Rogis Bermúdez Cascante, Presidencia Ejecutiva del Consejo Nacional de Producción. En el mes de octubre realizaremos una Feria de venta de frijol, misma que anteriormente se ha realizado en el cantón central de San José y alrededores, siendo un éxito para los productores. Muchos consumidores nos han solicitado que continuemos llevando el producto a la provincia de Alajuela, por lo que ahora queremos incluir un punto de venta en esa ciudad. El producto que se vendería es solamente grano rojo y negro empacado en bolsas, 900 gramos cada uno. Dado que es un producto crudo no es necesario el permiso del Ministerio de Salud. Por lo anterior, solicitamos cordialmente su aval, para realizar la "Feria del Frijol, producto 100% costarricense", en el quiosco del Parque Central Nicolás Ulloa a realizarse el próximo 16 de octubre de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., el cual para su ejecución le solicitamos, de ser posible, el préstamo de dos mesas y cuatro sillas para el punto de venta. El objetivo de la Feria es incentivar el consumo de frijol, que ha bajado significativamente en nuestro país, y apoyar a nuestros productores dándoles la oportunidad de vender directamente al consumidor frijol 100% costarricense. Le agradeceríamos, si está de acuerdo en la propuesta, brindamos los datos del funcionario que designe como enlace directo con nosotros, para efectos de coordinar logística y participación en la feria." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL NICOLÁS ULLOA PARA REALIZAR LA "FERIA DEL FRIJOL, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 16 DE OCTUBRE DE 8:00 A.M. A 3:00 P.M., EL CUAL PARA SU EJECUCIÓN LE SOLICITAMOS, DE SER POSIBLE, EL PRÉSTAMO DE DOS MESAS Y CUATRO SILLAS PARA EL PUNTO**

DE VENTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO,

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-4105-2019, de la Alcaldía Municipal que dice "se les invita a las actividades de celebración de los 237 años de la fundación de nuestra Ciudad de Alajuela y el día de las Culturas. Actividades a realizarse el día viernes 11 de octubre a partir de las 5 p.m. en el Parque Juan Santamaría. Será un honor contar con su asistencia, confirmando la misma con la Asesora Ethel Rojas Calderón vía telefónica al 8841-2828, a más tardar el día jueves 10 del mes en curso.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO CUARTO: Sr. Santos Jiménez López, Director Nacional Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios del Evangelio Completo (FGBMFI/FIHNEC) y especialmente de nuestra Junta Directiva Nacional. Como parte de las estrategias de proyección social de nuestro movimiento, organizamos regularmente lo que denominamos: "Eventos de Principios y Valores", los cuales consisten en visitar centros productivos (industrias, fábricas, fincas), comercios, oficinas de gobierno, cárceles, hospitales, centros educativos (universidades, colegios, escuelas); llevando un mensaje de principios y valores basados en nuestros propios testimonios de vida y utilizando conferencias de alto nivel. En esta oportunidad solicitamos la autorización para utilizar el parque Central y el parque Palmares, en donde podamos tener un toldo con medida de 2x2 en el cual miembros identificados de nuestra organización puedan brindar información y testimonios a personas que transiten en estos lugares. Nuestro deseo es que la mayor cantidad de personas puedan escuchar un mensaje de esperanza y optimismo, que puedan tomar la decisión de dar un paso para ser mejores personas, padres, hijos, trabajadores o patronos, ciudadanos, en síntesis, mejores seres humanos. Las fechas de la solicitud serian del Miércoles 16 al Sábado 19 de Octubre con horario de 9:00am a 7:00pm. Solo quedaríamos a la espera de su respuesta, favor confirmar a nuestra Oficina Nacional al 2433-0202 o 2433-8336, o bien vía correo electrónico a oficina.nacional@fihnec.cr."

SE RESUELVE PARQUE CENTRAL Y EL PARQUE PALMARES, TENER UN TOLDO CON MEDIDA DE 2X2 EN BRINDAR INFORMACIÓN LOS DÍAS MIÉRCOLES 16 AL SÁBADO 19 DE OCTUBRE CON HORARIO DE 9:00AM A 7:00PM, DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Presidenta que dice "Asociación Desarrollo Integral de Carrizal con cédula jurídica N° 3-002-248872 realizará realizar los Festejos Populares Carrizal 2020 en las fechas del 10 al 20 de enero del 2020. Por ello solicitamos el permiso correspondiente para realizar los Festejos Populares y de igual manera solicitamos la exoneración del 5% de espectáculos públicos y la patente provisional de licores correspondiente, de tal manera, poder llevar acabo los Festejos Populares Carrizal 2020."

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE: Licda. Olga González Arias, Comité de Exposición Anual IPEC María pacheco de Chacón, que dice "Actualmente albergamos una población estudiantil compuesta por: estudiantes de III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional de Educación Especial, como también jóvenes, adultos y adultos mayores de los diferentes Cursos Libres, artesanales, culinarios y de servicios, agregando en nuestra oferta curricular la enseñanza de Primaria para personas adultas. Es nuestro interés brindar una Educación Integral y de calidad a nuestros usuarios, por lo que promovemos espacios de interacción y proyección comunitaria que les permita mostrar a toda la comunidad Alajuelense las habilidades desarrolladas, plasmadas en sus hermosos proyectos artísticos. En este sentido durante 57 años hemos llevado a cabo nuestra tradicional Exposición Anual del IPEC María Pacheco, actividad ya esperada por los Alajuelenses. Este año la exposición se realizará en la Casa de la Cultura de Alajuela los días 08 y 09 de noviembre. Previamente desarrollaremos una campaña de divulgación que contempla desde la instalación de mantas, distribución de afiches y el uso de redes sociales institucionales. Ante esto respetuosamente le solicitamos su autorización para poder colocar unas mantas en las afueras de la Casa de la Cultura, en las paredes del edificio, segundo piso, específicamente las que dan al costado oeste del parque central y en la esquina noroeste, las lonas tendrán una medida de 3 x1,30. Además si es posible el que se nos facilite divulgar este actividad en las redes sociales que ustedes dispongan y así dar a conocer a la comunidad Alajuelense este significativo evento. En este sentido nos ajustaremos a las disposiciones que ustedes indiquen. Nuevamente muchas gracias por el apoyo que siempre han dado a nuestra institución. Para cualquier consulta o información sírvase llamar al 2430 01 40 con la Docente Olga González, Ana Yery Monge, o Roxana Guzmán. O al móvil 87 06 04 34 (Olga González).

SE RESUELVE APROBAR AUTORIZACIÓN PARA PODER COLOCAR UNAS MANTAS EN LAS AFUERAS DE LA CASA DE LA CULTURA, AL COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL Y EN LA ESQUINA NOROESTE, LAS LONAS TENDRÁN UNA MEDIDA DE 3 X1,30. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECESO 18:20
REINICIA 18:21

ARTICULO SÉTIMO: **POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE:** Oficio MA-A-3995-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PSJ-0340-2019 suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Jefe a.i Proceso de Servicios Jurídicos y la Licda. Katya Cubero Montoya, Abogada, referente al Convenio Marco de Cooperación entre el Fideicomiso Ruta 1 y la Municipalidad de Alajuela para la relocalización de servicios públicos ubicados en el corredor vial San José-San Ramón, y sus radiales creado mediante la Ley 9292. La suscripción de dicho Convenio cuenta con el respectivo aval del Proceso de Servicios Jurídicos mediante el oficio supra citado adjunto. **Oficio N° MA-PSJ-0340-2019.** Mediante correo electrónico suscrito por el Arq. Edwin Bustos Ávila se nos solicita la revisión del Convenio Marco de Cooperación entre el Fideicomiso Ruta 1 y esta Municipalidad para la relocalización de servicios públicos ubicados en el corredor vial San José-San Ramón y su radiales, creado mediante la Ley 9292. El tema en cuestión es un Proyecto País y, por tanto, resulta necesaria la participación de la Municipalidad de Alajuela en el mismo. El convenio a suscribirse en este momento es un convenio marco, siendo que, posteriormente se suscribirá el convenio específico con cada institución. Tal y como se indica en el convenio marco, resulta necesario tener claro varios aspectos: aun

cuando los dineros para la relocalización de servicios públicos serán cubiertos por el Fideicomiso, los departamentos involucrados (Acueducto Municipal, Saneamiento, Alcantarillado Pluvial y Gestión Vial) deberán presentar en tiempo el diseño y presupuesto de las obras necesarias, según lo dispuesto en la cláusula cuarta del Por Tanto, los cuales serán incorporados en el Convenio Específico. El costo de diseños y obras de relocalización deben realizarse de acuerdo con los diseños del Proyecto y asumidos por el Fideicomiso, siempre y cuando las obras físicas de relocalizaciones, se lleven a cabo en el plazo estipulado, debiendo quedar claro que, en caso de incumplirse con los plazos acordados en el Convenio Específico, dichos gastos serán asumidos por la Municipalidad. Los costos a reconocer por parte del Fideicomiso serán los acordados en el convenio específico y será sobre los servicios públicos existentes. Cualquier mejora será considerada como adicional y debe ser costeada por la Municipalidad. De nuevo, llamamos la atención en el tema de las estimaciones de obras y los plazos que deberán ser respetados por los departamentos involucrados, para evitar responsabilidad de la Municipalidad, por lo que, respetuosamente recomendamos que la Alcaldía, en el momento oportuno informe y advierta de esta situación a las jefaturas respectivas. Así mismo, es importante que la Alcaldía designe formalmente a la persona responsable del seguimiento de este Proyecto. cc. Arq. Edwin Bustos A., Subproceso de Planificación Urbana. El presente tema debe ser remitido al Concejo Municipal, a efecto de que se autorice a la señora Alcaldesa para la firma del mismo."

SE RESUELVE APROBAR CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FIDEICOMISO RUTA 1 Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA LA RELOCALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS UBICADOS EN EL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ-SAN RAMÓN Y SE AUTORICE A LA SEÑORA ALCALDESA PARA LA FIRMA DEL MISMO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE: Oficio MA-A-4023-2019 suscribe MGP Alonso De Jesús Luna Alfaro, de la Alcaldía Municipal que dice "Para su conocimiento, aprobación respectiva y todos los efectos presupuestarios y administrativos del caso, por este medio les informo que, luego de mantener en los últimos días las conversaciones y negociaciones de rigor, la Alcaldía suscribió 2 acuerdos laborales con los 3 sindicatos existentes de trabajadores de la Municipalidad de Alajuela (UTEMA, ANEP y SINTRAMAS) respecto al tema de los aumentos salariales semestrales, esto mediante los siguientes documentos adjuntos: Acuerdo laboral suscrito con los sindicatos UTEMA y ANEP (Seccional) el día 13 de setiembre del 2019, mediante el cual ambas partes reconocen la existencia objetiva de limitaciones y restricciones para generar un aumento mayor al 1.5% (a la base) propuesto por la Administración para el segundo semestre del 2019, y que este aumento es superior a la inflación oficial del periodo. A su vez, ambas partes acordaron un aumento del 2% a la base para el primer semestre del 2020, pagadero a partir del primero de enero del 2020. Acuerdo laboral firmado con el sindicato SINTRAMAS el día 01 de octubre del 2019, por el cual, entre otros extremos, dicho gremio entiende y acepta la imposibilidad de la Municipalidad de otorgar más de un 1.5% de aumento salarial para aplicar al segundo semestre del año en curso (2019), de manera que dicho aumento se cancelará de forma retroactiva al mes de julio de este año, una vez que el Concejo Municipal apruebe la modificación presupuestaria 03-2019 y el respectivo acuerdo (s) del aumento. A su vez, la Administración indicó que incrementará el porcentaje de aumento salarial del primer semestre del año 2020 en un 0.5% adicional a partir del primer semestre del 2020, siempre y cuando se cuente con los

recursos disponibles, y se cumpla con el bloque de legalidad. Con la suscripción de este acuerdo el sindicato se comprometió con la finalización inmediata del movimiento de huelga que había iniciado desde el lunes 16 de setiembre del 2019, lo cual se produjo de forma inmediata. En virtud de lo anterior, a la fecha la Administración concluyó -en lo que le corresponde- el proceso de negociación con los trabajadores de la institución agremiados en 3 los sindicatos existentes respecto al tema salarial y logró que se diera el levantamiento del movimiento de huelga iniciado desde el 16 de setiembre del presente."

ACUERDO LABORAL MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y SINTRAMAS: Entre nosotros, la Municipalidad de Alajuela, representada por su Alcalde en Ejercicio, y SINTRAMAS por su respectivo Presidente, manifestamos que hemos llegado al siguiente acuerdo laboral, cuyo fin único es el beneficio de los funcionarios municipales. Entendido lo anterior, hemos llegado a los siguientes acuerdos:
-Que, dentro del marco normativo, y las posibilidades presupuestarias, la Municipalidad ha justificado la imposibilidad de otorgar más de un 1.5% de aumento salarial para aplicar al segundo semestre del año en curso (2019), lo que ha sido entendido y aceptado por el representante de SINTRAMAS, de manera que, dicho aumento se cancelará de manera retroactiva al mes de julio de este año, una vez que el Concejo Municipal apruebe la modificación presupuestaria 03-2019 y el respectivo acuerdo del aumento suscrito por todas las partes.
-Que, en el presente instante, la Municipalidad de Alajuela se compromete a realizar consulta a la Procuraduría General de la República, para que sea este órgano consultivo, quien brinde criterio sobre la forma del cálculo para el pago del tiempo extraordinario u horas extras para los días sábados y domingos, que realizan algunos funcionarios en esta Municipalidad. Téngase en cuenta que dicha solicitud se realizará considerando y remitiendo a la Procuraduría, la posición externada por SINTRAMAS, así como los criterios emitidos por los departamentos técnicos, sea Proceso de Recursos Humanos y Proceso de Servicios Jurídicos, con el fin de que sea un tercero no involucrado en el tema, y con capacidad consultiva, quien resuelva el asunto. Dicha consulta será de conocimiento previo de SINTRAMAS, al ser la organización sindical que planteó el cuestionamiento, para luego ser remitida a la Procuraduría.
-Que la Administración se compromete a cancelar el 2% de aumento salarial, a partir del 1o de enero del año 2020, según contenido de la previsión presupuestaria reflejada en el Presupuesto Ordinario 2020, previo refrendo de la Contraloría General de la República. Adicionalmente, la Administración incrementará el porcentaje de aumento salarial del primer semestre del año 2020, en un 0.5% adicional a partir del primer semestre del año 2020, siempre disponibles, y se cumpla con el bloque de legalidad y cuando se cuente con los recursos.
-Que en temas de eventuales sanciones disciplinarias, no se tomarán represalias, a partir de la deposición de la huelga. Ambas partes manifiestan que se ajustarán a lo que judicialmente se disponga en el caso del proceso judicial ya iniciado.
Previo a su suscripción, SINTRAMAS se compromete a la finalización inmediata del movimiento de huelga, iniciado el lunes 16 de setiembre del presente año, y vigente al día de hoy.

ACUERDO LABORAL: Entre nosotros la Alcaldía Municipal, representada por la señora Alcaldesa y los sindicados UTEMA y Seccional ANEP Municipalidad de Alajuela, representados por sus respectivos Presidentes, luego mantener las conversaciones e intercambio de criterios respectivo, hemos llegado al siguiente acuerdo laboral respecto al tema del aumento salarial para el segundo semestre del 2019 y primer semestre del 2020:

1- Que la Administración Municipal desde la. reunión celebrada con los sindicatos el 8 de julio del 2019 indicó la existencia de muy poco o nulo margen presupuestario para realizar el aumento salarial del segundo semestre del 2019, esto debido a las. siguientes razones: La limitación existente por la aplicación a las Municipalidades de la denominada fila fiscal de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que restringe, totalmente el gasto comente de la institución, el cual incluye el pago de salarios. La desaceleración en la disponibilidad presupuestaria por concepto de recursos libres. Que si bien la Administración, a pesar de lo indicado en el oficio MA-A-3042-2019, no realizó a los sindicatos una comunicación detallada de las circunstancias presupuestarias en reunión del pasado 11 de setiembre con ambos sindicatos se realizó una "amplia explicación técnica y con los funcionarios administrativos competentes, de los condicionamientos-presupuestarios y las implicaciones restrictivas de la proyección financiera a futuro. Que si bien el aumento propuesto por la Administración de un 1.5% para el segundo semestre del 2019 no es lo solicitado ni esperado inicialmente por los sindicatos, de forma consciente ambas partes reconocen la existencia objetiva de las limitaciones y restricciones para generar un aumento mayor al 1.5% indicado, que el mismo es superior a la inflación oficial de este semestre y que, sumando dicho aumento al aprobado y aplicado para el primer semestre del 2019 de un 3.5%,: llega a representar un aumento total anual a la base de los salarios de los empleados municipales de un 5%. Que ambas partes acuerdan un aumento del 2% a la base para el primer semestre del 2020 pagadero a partir del primero de enero del 2020." **SE RESUELVE APROBAR LOS CONVENIOS LABORALES ENTRE LOS TRES SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y LA ADMINISTRACIÓN PARA EL AUMENTO SALARIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2019. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Justificaciones de Voto:

Víctor Hugo Solís Campos

Con mucho gusto he votado esta alteración de esta noche, a la vez quiero hacer una observación a la Administración en este caso al señor Alcalde en Ejercicio, que le queda bien insertada esa posición, creo que en los años que hemos estado acá hemos madurado demasiado y hemos aprendido muchas cosas, a la vez hemos visto también muchas. Pero creo el dialogo es lo más importante en esto, siempre lo hemos mantenido cuando hay acuerdos, votaciones y cuando hay que tomar algunas decisiones y así lo hemos hecho. No estoy mintiendo ni hablando paja como dicen. Nada más quiero decirle don Alonso, ojalá que esos días oscuros que se vivieron con esta Huelga no vuelva a pasar, creo lo que queda mal es la administración y también nosotros, como Órgano Colegiado. ¿Por qué razón? Porque tal vez usted puede decir que el Concejo en esto estaba completamente aislado y no estaba involucrado o no le interesaba, al contrario, nosotros éramos abordados por todas las esquinas y todo lado del cantón. La gente estaba inquiera necesitaba saber, informarse qué era lo que estaba pasando, muchos iban hasta la administración y no eran atendidos y tenían que devolverse porque no había lo que ya todo sabía el paso, para los Ciudadanos Alajuelenses. Entonces, esto debe llamarnos a la reflexión, pero debemos atender estas cosas con tiempo, debemos tomar los acuerdos del Concejo que siempre van en muy buena línea y son muy positivos para que no volvamos a ver estos días amargos que se pasaron y pasaron ustedes como Administración y a raíz de todas las preguntas e inquietudes de los alajuelenses, ya terminó la huelga hubo un acuerdo muy positivo y seguimos adelante y ojalá don Alonso y los futuros que

van a estar en la silla de la Alcaldía contemplen estas cosas y que no vuelvan a suceder es la imagen de la Municipalidad, de Alajuela y de nosotros.

Licdo Humberto Soto Herrera
Con relación al tema de justificación del voto, me alegra muchísimo avalar hoy en un todo la negociación con los Sindicatos, reconocer en los tres sindicatos, principalmente en SINTRAMA, que al final asumió el peso del MOVIMIENTO, por el incremento y reivindicaciones de los Funcionarios, en general fue el SINDICATO QUE RECIBIÓ EL DESGASTE, que se comió la bronca como decimos en campo.

Pero me parece que el resultado final fue el mejor, reconocer en la Administración y en la Alcaldía a cargo en estos momentos del compañero Alonso Luna esa capacidad de dialogo, que es la esencia de una democracia y en un Gobierno Local tiene que dar y siempre en este Concejo los once regidores pedimos por parte a la Administración que hubiera respeto, dialogo, que hubiera comunicación, consensos, acuerdos, bueno felicito nuevamente a Alonso Luna por asumir ese liderazgo y ese compromiso y haber logrado sentarse con los tres Sindicatos, pero reiterar el tema de SINTRAMA y hoy nosotros avalar esa negociación como Concejo Municipal en respaldo a la Administración por lo realizado, como un voto de confianza así lo manifiesto hoy.

Y reiterar la importancia señor Presidente de aprobar el INCREMENTO SALARIAL, que urge, la Comisión de Hacendarios se había reunido hace días, pero por situaciones y ya había aprobado el aumento, creo que presidió en ese momento la comisión y estudio doña María y creo que la compañera Isabel, me corrigen y es importante que ese incremento ya retroactivo al segundo semestre se le brinde a los Funcionarios Municipales como parte de esas negociaciones dadas con los SINDICATOS y lo antes posible se les pague ese incremento que es justo, merecido y que es necesario. Es un derecho que tienen. Así que creo que hoy se va a conocer la modificación, es importante que quede aprobada y dejemos cerrado este Capítulo y que sea un aprendizaje a futuro, que el dialogo, en una democracia es la herramienta más importante y el respeto entre las partes para poderse sentar y poder resolver las cosas. Esta Municipalidad camina en la media que el Concejo y la Administración-la Alcaldía y los funcionarios trabajemos de la mano por el bien de Alajuela.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente
Cuando se dan conflictos, entre partes lógicamente que lo importante es resolverlos y resolverlos lo más pronto posible, porque los conflictos entre más duren más complicados se vuelve, además desgasta a las partes, lo que creo y se lo había manifestado en varias ocasiones a don Alonso, la necesidad de hablar con esta gente del SINDICATO, que estaban en una posición de DEFENSA DEL DERECHO, un derecho que estaba en la ley, que nosotros en este Concejo aprobamos, que la señora Alcaldesa entrara en el dialogo con ellos.

Efectivamente, como lo ha dicho don Humberto el aprendizaje es importantísimo, para las partes, para ambas, aquí lo único que se debe seguir siempre es el debido proceso y cumplir con el ordenamiento jurídico si uno cumple adecuadamente, con el ordenamiento jurídico no hay por qué llegar a este tipo de situaciones, en donde además los que sufren al fin y al cabo, son los Alajuelenses en general por la falta de servicio y además, porque como sucedió al final se resuelve el asunto, pero hay que asumir los gastos que se dieron en virtud de la huelga es un tema que no podemos pasar inadvertidos es parte de la enseñanza aquí al final en una situación de esos

todo el mundo sufre y por eso no hay que llegar a esos momentos. Desde luego, ya lo había hecho desde el momento que nos dimos cuenta felicitar a don Alonso que asumió el rol de mediador dentro del asunto de resolver la problemática y al Sindicato por llegar acuerdos y eso es muy importante y ojalá podamos tener en el futuro y lo que viene, porque eso ya viene para el primer semestre estamos a días para iniciar eso. De verdad, podamos celebrar ese acuerdo y esa llamada de atención hacia el futuro.

Licdo Alonso Luna Alcalde En ejercicio
Gracias a las manifestaciones de los compañeros, bueno decirles que me tocó unos días complicados, por casualidades del destino tuve que asumir la Alcaldía en unos días que había bastantes problemas y hemos tratad de sacar la tarea donde nos ha permitido dios y las situaciones. Agradezco la aprobación de ustedes señores Regidores de estos acuerdos, también de la voluntad de los funcionarios municipales, de los tres sindicatos independientemente, de los que estuvieron en huelga o no su voluntad por conversar y negociar, me siento muy complacido de la negociación que realizamos con los tres especialmente con el último que habían algunos temas que no habían quedado claros, me parece muy importante la voluntad que tuvieron también para sentarse y negociar los puntos que habían en discordia.

Agradezco mucho el acuerdo que se está tomando sobre ese aumento salarial para los funcionarios contar con ese aumento del segundo semestre del 1.5% y hacerlo retroactivo a la fecha que se establece que es a partir del segundo semestre de este año. Eso lo agradezco montones y también los insto ya lo he hablado con algunos la mayoría que nos aprueben la modificación presupuestaria ya que ahì no solo se conlleva el aumento del 1.5% de este semestre, sino que vienen otras partidas especialmente una que conlleva para horas extras para funcionarios que han venido laborando especialmente del acueducto desde hace tres meses y no les hemos podido cancelar que es importante que lo aprueben hoy. Debo decirles que me comprometí con ellos, estaba seguro que hoy nos iban a colaborar con eso, me comprometí fui personalmente a hablar con ellos, les dije que estaba seguro que ustedes hoy nos iban apoyar con eso, junto con otras partidas que vienen ahì que son importantes para el manejo correcto de la administración en estos meses que faltan por terminar el año. El arte de la política es la comunicación y la negociación y creo que si lo manejamos bien con esas máximas podemos hacer un ejercicio político bueno de administración pública como lo que estamos tratando de hacer en esta administración muchísimas gracias a todos.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente
Señora Secretaria para que conste mi voto positivo, tanto a la aprobación del acuerdo entre los Sindicatos y la Administración así como a la presente moción a la aprobación de la modificación Presupuestaria Nro 3, por un monto de ¢702.439.672.65 teniendo claro que es para el pago de horas extras, el pago del aumento retroactivo del segundo semestre de este año, el pago asimismo de prestaciones, de salarios caídos de funcionarios que dejaron de laborar, tengo en mente que no me acuerdo su nombre que trabaja en Aseo de Vías que fue despedido de esta Municipalidad, ganó el proceso y hay que reintegrarle hasta alrededor de 16millones de colones y que viene en esa modificación. En garantía de todos esos derechos laborales, es que voto hoy positivamente estos acuerdos.

ARTICULO NOVENO: POR ALTERACIÓN Y FONDO SE CONOCE: se conoce Oficio MA-A-3623-2019 de la Alcaldía Municipal que dice "remito el oficio MA-PHM-089-2019

mediante el cual el Proceso de Hacienda Municipal remite Modificación Presupuestaria 03-2019 por un monto de ¢702.439.672.65, misma que alcanza el 2.8% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General de la República. **Oficio MA-PHM-089-2019** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 03-2019 por un monto de ¢702.439.672.65, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 2.8% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

Proceso, Subproceso y Actividad	**Monto**	**Partida que disminuye**	**Partida que aumenta**	**Uso**
Recursos Humanos	**36.435.714.84**	**Remuneraciones**	**Remuneraciones**	**Se refuerza el pago de incapacidades, recargo de funciones, tiempo extraordinario y sueldos fijos para el pago del aumento de 1.5% del segundo semestre**
Administración General	77.000.000.00	Remuneraciones	Servicios de telecomunicaciones Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	Se refuerzan las partidas para finalizar el año
Recursos Humanos	2.000.000.00	Capacitación	Capacitación	Se trasladan recursos de Control Interno a Recursos Humanos para talleres del Código de Conducta
Comunicación y Divulgación	5.000.000.00	Remuneraciones	Información	Se refuerza la partida para publicaciones
Recursos Humanos	12.200.000.00	Remuneraciones	Viáticos Equipo de transporte Equipo y mobiliario de oficina Mantenimiento equipo de oficina	Compra de aire acondicionado, refuerza partidas de viáticos, compra de buseta y mantenimiento de aire acondicionado
Servicios Administrativos	8.400.000.00	Diversas partidas	Diversas partidas	Compra de aires acondicionados, aromatización y compra de placas para regidores
Patentes	2.800.000.00	Equipo y mobiliario de oficina	Diversas partidas	Realizar la actividad ordinaria de la actividad
Gestión de Cobro	39.100.00	Productos farmacéuticos y medicinales Textiles y vestuarios	Tintas, pinturas y diluyentes	Compra de tintas para impresora
Control Fiscal y Urbano	1.650.000.00	Alquiler de equipo de cómputo	Alquiler de equipo y mobiliario	Alquiler y mantenimiento de fotocopiadora
Auditoría Interna	6.000.000.00	Otros servicios de gestión y apoyo	Servicios en Ciencias económicas y sociales	Contratación de auditoría interna en seguridad
Limpieza de Vías Públicas	7.500.000.00	Remuneraciones	Indemnizaciones	Pago de sentencia juicio laboral
Gestión Integral de Residuos Sólidos	14.118.006.84	Otros servicios de gestión y apoyo Información	Publicidad Servicios de Ingeniería Alquiler de equipo y maquinaria Combustibles y lubricantes	Publicaciones Reajuste de precios y actividad ordinaria
Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes	4.322.360.94	Otros servicios de gestión y apoyo Información	Suplencias	Reforzar la partida presupuestaria
Acueductos	46.701.000.00	Terrenos	Tiempo extraordinario Prestaciones legales	Reforzar las partidas presupuestarias
Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo	56.166.900.00	Remuneraciones	Servicios generales Otros servicios de gestión y apoyo	Actividad ordinaria Festival de cuenta cuentos
Desarrollo Social	43.069.514.91	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo Remuneraciones	Edificios Otros servicios de gestión y apoyo Partidas diversas Publicidad y propaganda	Construcción de dispositivo equipado para biblioteca virtual Equipamiento San Rafael Ejecución del proyecto Motivarte Empleabilidad

		Equipo y mobiliario de oficina. Actividades de capacitación		
Alcantarillado sanitario	1.500.000.00	Energía eléctrica	Información	Publicación de reglamento
Prevención y gestión del Riesgo Cantonal	8.800.000.00	Diversas partidas presupuestarias	Diversas partidas presupuestarias	Actividad ordinaria
Alcantarillado pluvial	5.000.000.00	Intereses sobre préstamos	Amortizaciones sobre préstamos	Se ajustan las partidas por cambios en TBP
Servicios administrativos	15.000.000.00	Remuneraciones	Equipo y mobiliario de oficina	Equipamiento casa de la cultura (aires acondicionados)
Gestión Vial	50.000.000.00	Materiales y productos minerales y asfálticos	Vías de comunicación terrestre	Reforzar contratación por demanda
Proyectos	49.000.000.00	Cementerio Desamparados	Mejoras plaza de deportes Desamparados	No existe lote para cementerio
Planeamiento y Construcción de Infraestructura	300.000.00	Mantenimiento y reparación de equipo	Equipo y mobiliario de oficina	Equipamiento de oficinas
Catastro Multifinalitario	300.000.00	Mantenimiento de equipo de cómputo	Viáticos Impresión, encuadernación y otros	Capacitación en ArcGis Compra de papel
Proyectos	60.000.000.00	Remuneraciones	Vías de comunicación terrestre	Reforzar proyecto construcción de aceras en Canoas
Servicios Informáticos	103.000.000.00	Bienes intangibles Equipo de cómputo	Servicios informáticos Equipo de comunicación Materiales de cómputo	Ampliación migración de sistema integrado Compra memoria RAM y discos duros Compra cámaras de video personales policía municipal
Participación Ciudadana	21.137.075.12	Edificios	Transferencias de capital	Comité CEN CINAI de Pueblo Nuevo
CODEA	16.000.000.00	Remuneraciones	Transferencias corrientes	Patrocinio a deportistas municipales Talleres de fútbol sala en los distritos
TOTAL	**702.439.672.65**			

JUSTIFICACIÓN: PROGRAMA I, Remuneraciones, se inyecta contenido presupuestario en varias subpartidas presupuestarias de salarios en varios programas, con el objetivo de fortalecer los pago de incapacidades, recargo de funciones, horas extras y sueldos fijos. Control Interno, se trasladan recursos al proceso de Recursos Humanos, en razón de que la contratación para llevar a cabo talles del Código de conducta dirigidos a todos los titulares de procesos, subprocesos y actividades, recursos humanos aporto el contenido económico por falta de recursos y esta modificación se le reintegra el monto. Recursos Humanos, se trasladan recursos con la finalidad de cubrir los gastos por pago de viáticos a policías en capacitación para tránsito. Además, se le inyecta contenido presupuestario para la compra y mantenimiento de un aire acondicionado para el consultorio médico. Servicios Administrativos, se realiza movimiento presupuestario para dar contenido al servicio de aromatización y confección de placas para regidores, compra de materiales de oficina, locker para la seguridad interna municipal, aires acondicionados para las oficinas de Control Interno y Bienes Inmuebles, así como la compra de un compresor. Gestión de Cobros, se trasladan recursos para reforzar la subpartida de "tintas, pinturas y diluyentes. Control Fiscal y Urbano, se realiza esta modificación de recursos para el alquiler de fotocopiadora multifuncional y su respectivo mantenimiento. Auditoría Interna, se trasladan recursos con el fin de realizar una auditoría externa en seguridad. Comité Cantonal de Deportes, se inyecta contenido presupuestario como patrocinio de deportistas funcionarios municipales y talleres de futbol sala en los distritos.

PROGRAMA II: Limpieza de Vías Públicas, se trasladan recursos con el propósito de realizar las gestiones administrativas para el pago de la obligación laboral al señor José Alberto Hernández Brenes.

Gestión Integral de Residuos Sólidos, se modifican recursos para la contratación de perifoneo para las campañas de recolección de residuos no tradicionales, pago de reclamo

administrativo, alquiler de equipo y maquinaria y aumentar recursos en combustibles y lubricantes.

Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, se aumenta el rubro de suplencias debido a la necesidad que tiene esa dependencia de mantener la cantidad de funcionarios existente a la fecha.

Acueductos, se refuerza el rubro de tiempo extraordinario para el pago de horas extras a los funcionarios operativos del acueducto municipal, así como para el pago de las prestaciones legales del señor Virgilio Bastos Bravo.

Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, se inyecta contenido en la subpartida de "Servicios Generales" para hacer frente al pago de varios servicios, según los procesos de contratación.

Se inyecta contenido presupuestario al Festival de Cuenta Cuentos 2020.

Desarrollo Social, Bibliotecas Virtuales, se trasladan recursos con el fin de la construcción de un dispositivo que funcione como biblioteca virtual.

Proyecto Motivarte, se inyecta contenido para la contratación de un productor que se encargue de las actividades de este proyecto y para la compra de instrumentos.

Proyecto Equipamiento Comunal en el Distrito de San Rafael, se modifican recursos debido a que han surgido nuevas necesidades como los son, compra de un proyector portátil, una pantalla, computadoras con impresoras, juego de sala, microondas, refrigeradora, muebles de cocina y cuarto de pilas, camas para cuidados paliativos, camillas médicas, colchones y pizarras acrílicas.

Alcantarillado Sanitario, se inyecta contenido presupuestario al rubro de amortización de préstamos ya que se está agotando, así como para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del "Reglamento para la prestación de los servicios de saneamiento de la Municipalidad de Alajuela"

Atención de Emergencias Cantonales, se trasladan los recursos dada la necesidad de imprimir documentos para la atención de emergencias y del sistema de comando e incidentes, contratación para la corta de árboles por interdictos judiciales que han aumentado en este primer semestre, contratación de curso de "Sistema de Comando de Incidentes" para el CME, compra de combustible para el vehículo que se pretende comprar con recursos del Presupuesto Extraordinario II, también se requiere la compra de equipo de fotografía aérea para la evaluación de riesgos y atención de emergencias.

PROGRAMA III

Proyecto Mejoras de Cementerio de Desamparados al Proyecto Mejoras Plaza e Deportes de Desamparados, debido a que el cementerio es inviable debido a la carencia de un lote idóneo para la obra y se pretende promover los espacios de interacción social de las comunidades. Equipamiento Casa de La Cultura, se inyecta contenido para la compra de aires acondicionados, con un contrato adicional para la instalación de aires en Presidencia, Gestión de Proyectos y Secretaría. Gestión Vial Ley 8114 Mantenimiento Periódico en Vías del Cantón Central de Alajuela, se realiza dicha modificación debido a que se requiere dinero para completar proyectos por contrato según demanda y no para compras de materiales.
Aceras de Canoas, se inyecta contenido presupuestario para la segunda etapa del proyecto.
Planeamiento y Construcción de Infraestructura, se requiere presupuesto para cambio del mobiliario del departamento. Catastro Multifinalitario, se requiere contenido presupuestario para viáticos dentro del país, debido a que existen cupos disponibles por parte del a Empresa Geo tecnologías para capacitaciones de ArcGis. Además, se requiere la compra de resmas de papel con logo de la institución. Servicios Informáticos, se trasladan recursos debido a la necesidad de contratar la ampliación del Proyecto de Migración el Sistema Integrado Municipal, adquisición de memoria RAM y discos duros para mejorar el desempeño de algunos equipos de cómputo y de cámaras de video personales para la Policía Municipal. Se realiza un cambio de unidad ejecutora del Comité CEN CINAI de Pueblo Nuevo Alajuela a Mejoras Infraestructura CEN CINAI de Pueblo Nuevo. "

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

03-2019

PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL

CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.069.892.835,23	107.746.232,50	193.346.232,50	2.984.292.835,23
2	AUDITORIA INTERNA	167.700.668,46	6.003.470,45	6.003.470,45	167.700.668,46
3	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	237.532.245,02	16.400.000,00	2.800.000,00	251.132.245,02
4	REGISTRO DE DEUDAS DE FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1.491.517.107,33	16.000.000,00	-	1.507.517.107,33
TOTAL PROGRAMA I			146.149.702,95	202.149.702,95	

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	209.499.573,41	7.500.000,00	7.500.000,00	209.499.573,41
2	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	2.162.710.597,37	10.000.000,00	1.500.000,00	2.171.210.597,37
5	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	342.518.341,83	4.322.360,94	4.322.360,94	342.518.341,83
6	ACUEDUCTOS	2.006.184.839,29	46.701.000,00	46.701.000,00	2.006.184.839,29
9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	321.677.362,27	56.466.900,00	6.466.900,00	371.677.362,27
10	SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS	1.161.673.414,50	48.069.514,91	33.069.514,91	1.176.673.414,50
13	ALCANTARILLADO SANITARIO	265.509.873,23	50.000.000,00	50.000.000,00	265.509.873,23
18	REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	26658034,74	69.640,67	69.640,67	26.658.034,74
23	SEGURIDAD MUNICIPAL Y CONTROL VIAL	433.774.372,35	-	31.000.000,00	402.774.372,35
28	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	82.235.542,40	8.805.471,22	8.805.471,22	82.235.542,40
29	DEBERES DE LOS MUNÍCIPES	75.179.884,44	5.000.000,00	3.000.000,00	77.179.884,44
30	ALCANTARILLADO PLUVIAL	942.503.268,27	8.000.000,00	8.000.000,00	942.503.268,27
TOTAL PROGRAMA II			244.934.887,74	200.434.887,74	

PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	EDIFICIOS				
23	MEJORAS CEMENTERIO DE DESAMPARADOS	49.500.000,00	-	49.000.000,00	500.000,00
45	MEJORAS PLAZA DE DESAMPARADOS	-	49.000.000,00		49.000.000,00
40	EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA	-	15.000.000,00		15.000.000,00
53	MEJORAS INFRAESTRUCTURA CEN CINAI DE PUEBLO NUEVO	-	23.137.075,12		
2	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL				
1	ACTIVIDAD ORDINARIA	809.053.319,42	2.500.000,00	2.500.000,00	809.053.319,42
3	LEY 8114 MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN VIAS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA	920.167.557,11	50.000.000,00	50.000.000,00	920.167.557,11
24	ACERAS EN CANOAS	-	60.000.000,00	-	60.000.000,00
6	OTROS PROYECTOS				
1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO	1.402.006.145,23	4.300.000,00	59.300.000,00	1.347.006.145,23
2	CATASTRO MULTIFINALITARIO	73.898.277,02	300.000,00	300.000,00	73.898.277,02
4	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	169.453.785,65	4.118.006,84	12.618.006,84	160.953.785,65
7	PLAN DE DESARROLLO INFORMÁTICO	598.924.707,60	103.000.000,00	103.000.000,00	598.924.707,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
3	TRANSF. DE CAP. A ENT. PRIV. SIN FINES DE LUCRO				
1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES				
3	COMITÉ CEN CINAI DE PUEBLO NUEVO	23.137.075,12	-	23.137.075,12	-
TOTAL PROGRAMA III			311.355.081,96	299.855.081,96	

Hecho por: Licda. Karina Rojas

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2019

		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0	REMUNERACIONES	5.214.384.658,96	80.398.593,28	291.166.974,32	5.003.616.277,92
1	SERVICIOS	10.041.442.237,37	238.838.256,84	63.505.384,08	10.216.775.110,13
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.589.544.147,03	25.339.869,91	63.939.100,00	1.550.944.916,94
3	INTERESES	324.655.119,40	-	48.000.000,00	276.655.119,40

5	BIENES DURADEROS	15.066.959.204,47	276.305.820,12	205.922.398,61	15.137.342.625,98
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.987.930.288,34	29.557.132,50	6.768.740,52	2.010.718.680,32
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.441.441.131,70	-	23.137.075,12	1.418.304.056,58
8	AMORTIZACIÓN	91.471.761,32	52.000.000,00		143.471.761,32
	TOTAL GENERAL	32.236.985.367,23	702.439.672,65	702.439.672,65	18.986.492.243,60

ALCALDE MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL

JEFE DE PRESUPUESTO

SECRETARIA DEL CONCEJO

PRESIDENTE MUNICIPAL

Hecho por: Licda. Karina Rojas

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/serv/grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	85.600.000,00	1	3		ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	13.600.000,00
					2	9		DESARROLLO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO (FESTIVAL DE CUENTA CUENTOS)	50.000.000,00
					2	10		DESARROLLO SOCIAL (MOTIVARTE)	13.000.000,00
					3	2	24	ACERAS EN CANOAS	9.000.000,00
				85.600.000,00					85.600.000,00
3	6	4	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	8.500.000,00	2	2		GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	8.500.000,00
				8.500.000,00					8.500.000,00

3	6	1	DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO	55.000.000,00	1	10		DESARROLLO SOCIAL (MOTIVARTE)	2.000.000,00
					2	29		DEBERES DE LOS MUNÍCIPES	2.000.000,00
					3	2	24	ACERAS EN CANOAS	47.000.000,00
					1	4	6	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	4.000.000,00
				55.000.000,00					55.000.000,00
2	23		POLICIA MUNICIPAL	31.000.000,00	3	2	24	ACERAS EN CANOAS	4.000.000,00
					3	1	51	EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA	15.000.000,00
					1	4	6	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES	12.000.000,00
				31.000.000,00					31.000.000,00
3	1	23	MEJORAS CEMENTERIO DE DESAMPARADOS	49.000.000,00	3	1	45	MEJORAS PLAZA DE DESAMPARADOS	49.000.000,00
				49.000.000,00					49.000.000,00
3	7	7	COMITÉ CEN CINAI DE PUEBLO NUEVO	23.137.075,12	3	1	53	MEJORAS INFRAESTRUCTURA CEN CINAI DE PUEBLO NUEVO	23.137.075,12
				23.137.075,12					23.137.075,12
TOTAL :				¢252.237.075,12				-	252.237.075,12
Hecho por: Licda. Karina Rojas									

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- El oficio MA-A-3623-2019 correspondiente a la aprobación de la Modificación presupuestaria N° 3-2019 ha sido conocida por el Concejo Municipal. **2.-** Asimismo que el Concejo conoció el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Yendry Murillo Navarro en contra de la licitación abreviada 2019LA-000001-01 "Contratación De Un Productor general que realice la actividad del Proyecto Alajuela Libre de humo". **POR TANTO PROPONEMOS:** A) Eximir ambos oficio MA-A-3623-2019 y el MA-A-3724-2019 del trámite de comisión y analizar ambos por el fondo en esta sesión. **B)** Sobre el proyecto Alajuela Libre de Humo extender las fechas de realización del mismo hasta por un mes más debido al retraso en la aprobación y tramitación del mismo."

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente
Ambos documentos fueron enviados a Comisión tanto el documento extraordinario, como el Recurso de Revocatoria del Cantón Libre sin Humo, ambos ya fueron vistos no obstante, falta definir las sesiones ordinarias de Comisiones por lo tanto no se han aprobado las actas para que sean discutidas el día de hoy, presento una moción de fondo y alteración para que ambos temas sean vistos eximidos del trámite de

comisión hoy y sean aprobados.

1.- SE RESUELVE APROBAR EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2019 POR UN MONTO DE ¢702.439.672.65. 2.- CON LA DISPENSA SE RESUELVE RECHAZAR EL RECURSO INTERPUESTO POR LA MUNÍCIPE YENDRI MURILLO NAVARRO EN CONTRA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2019-LA 000001-01 "CONTRATACIÓN DE UN PRODUCTOR GENERAL QUE REALICE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO ALAJUELA LIBRE DE HUMO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Justificación de Voto

Licdo Humberto Soto Herrera
Los dos temas importantes el proyecto que tiene que ver con el Ministerio de Salud, importantísimo en cuatro distritos: San Antonio, Alajuela, San José y San Rafael, y el segundo tema la modificación presupuestaria que la Administración envió ya era necesario que los Empleados Municipales recibieran su incremento en el segundo semestre de ese año, aquí tenemos todo tipo de empleados y salarios, pero esto pesa más y en los funcionarios Operativos en los de menor salario cuyo incremento es necesario para solventar muchas necesidades en sus hogares humildes, con todo gusto he votado hoy los dos temas, uno en el tema de la salud, y el otro en el tema del derecho que asiste el aumento salarial de nuestros funcionarios y funcionarias que en la gran mayoría trabajan con compromiso, con amor en sus tareas diarias engrandeciendo a la Municipalidad de Alajuela. Ojalá mañana mismo el señor Alcalde la administración esté pagando retroactivamente a todos los funcionarios al cien por ciento el incremento salarial del segundo semestre y sea este un estímulo para que el funcionario siga trabajando con amor, ahínco, con compromiso, por el bien de esta Municipalidad, pensando siempre en lo más importante en la población alajuelenses y su bienestar.

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Titulo XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA MAURILIO SOTO ALFARO: Sr. José Antonio castro Alvarado ced: 2-338-989, Sra. Ana María Bravo Rodríguez ced. 2-316-905.

CAPITULO IV. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCAJ-83-2019 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 17 de setiembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente. Transcribo artículo Nº 1, capítulo I de la reunión Nº 13-2019 del día martes 17 de setiembre del 2019. *ARTÍCULO PRIMERO:* Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, remitir a la Administración Municipal, los siguientes oficios:

#	OFICIO DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL	TEMA	ADJUNTO
1	MA-SCM-1677-2019	Oficio MA-A-2956-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-ABI-0619-2019 de la Actividad de Bienes Inmuebles, referente al Recurso de Apelación interpuesto al avalúo N° 136-AV-2017 sobre la finca N°232636 inscrita a nombre de Marvin Chavarría Venegas.	02 documentos y expediente con 23 folios.
2	MA-SCM-1678-2019	Oficio MA-A-2978-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-ABI-657-2019 de la Actividad de Bienes Inmuebles, referente al Recurso Extraordinario de Revisión contra el avaluó N° 051-AV-2017 y la consecuente multa, interpuesto por la señora Heidy Picado Mayorga, en su condición de apoderada generalísima de la sociedad Madi Ehsa S.A. cédula jurídica 3-101-312030.	06 documentos y expediente con 33 folios.
3	MA-SCM-1704-2019	Oficio MA-A-3102-2019 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-ABI-825-2019 de la Actividad de Bienes Inmuebles, referente al Recurso de Apelación contra el avalúo Nº 068-AV-2017 sobre la finca Nº 281553 inscrita a nombre de Agrícola Comercial El Gran Papá S.A.	02 documentos y expediente con 55 folios.

Esto con el fin de que el Proceso de Servicios Jurídicos considere lo indicado en el oficio SDTJ-118-2018 de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, suscrito por la Licda. Rocío de los Ángeles Espinoza Jiménez, Subdirectora Técnico Jurídica y se proceda a revisar si en los casos mencionados anteriormente se cumple con ese procedimiento. *Adjunto 04 copias del oficio SDTJ-118-2018 y 03 expedientes originales para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-84-2019 2019 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día martes 17 de setiembre del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde y el Lic. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia de la Sra. Mayela Segura Barquero, regidora suplente. Transcribo artículo Nº 2, capítulo I de la reunión Nº 13-2019 del día martes 17 de setiembre del 2019. *ARTÍCULO SEGUNDO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1705-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la señora Claudia Carolina Huete Betancourt, referente al Recurso de Revisión al trámite de disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario el cual fue denegado por el departamento de la Administración de Acueducto y Alcantarillado Municipal para la propiedad ubicada en el partido de Alajuela, cantón primero de la provincia de Alajuela distrito Tambor, de la Plaza de Deportes novecientos metros al Este y setenta y cinco metros al Sur, bajo folio real número QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, con plano catastrado número A-UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES-DOS MIL DIECISÉIS, con solicitud de trámite N° 11096. Transcribo oficio que indica:
"ARTICULO SEGUNDO: Claudia Carolina Huete Betancourt, cédula de identidad número 8-0088-567, vecina de Tambor de Alajuela de la plaza de deportes novecientos metros al este y setenta y cinco metros al sur, ante ustedes con el debido respeto me presento a interponer Recurso de Revisión de conformidad con el art. 172 del Código Municipal y con fundamento en lo siguiente: Partes: Recurrente: Claudia Carolina Huete Betancourt, cédula de identidad número 8-0088-567, vecina de Tambor de Alajuela de la plaza de deportes novecientos metros al este y setenta y cinco metros al sur. Para notificaciones en esta instancia señalo el

correo electrónico henry_na@ice.co.cr. Departamento de: Administración de acueducto y alcantarillado municipal. Se interpone Recurso de Revisión al trámite de DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO el cual fue denegado por el departamento de La Administración de Acueducto y Alcantarillado Municipal. RESOLUCIÓN RECURRIDA: Resolución emitida por dicho departamento con fecha de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, dictada por Departamento de la Administración de Acueducto y Alcantarillado Municipal de la Municipalidad de Alajuela para lo cual doy como lugar para atender notificaciones el correo electrónico henry_na@ice.co.cr y al departamento en la oficina del señor Bernardo Arroyo Hernández el coordinador de dicho departamento del mismo edificio municipal. MOTIVOS: PRIMER MOTIVO: El día catorce de mayo del año en curso me presento ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de Alajuela a solicitar que se me otorgue a mi persona el visto bueno de DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO para mi propiedad la cual está ubicada en el partido de Alajuela, cantón primero de la provincia de Alajuela distrito Tambor, de la plaza de deportes novecientos metros al este y setenta y cinco metros al sur, bajo folio real número QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, con plano catastrado número A- UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES- DOS MIL DIECISÉIS, con solicitud de trámite n° 11096. SEGUNDO MOTIVO: De antemano y por supuesto entregando a cabalidad los documentos que se me solicitaron debían ser entregados ante dicha institución, dejo pasar el plazo indicado por los funcionarios de la misma, acudí a retirar dicha aprobación de la diligencia hecha en fecha específicamente el diecisiete del junio del año en curso y me dirijo a ver la resolución emitida por dicho departamento mi gran asombro fue al ver la resolución emitida por el departamento de La Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal en la cual me dicen que me rechazaron la solicitud hecha por mí, persona bajo resolución del 17 de junio del año dos mil diecinueve aludiendo dicho departamento municipal que la finca no cuenta con una red de distribución de agua potable ni un alcantarillado municipal. Este motivo del Recurso radica en que el concejo revise los documentos entregados para la solicitud de DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO y así verificar que la aquí recurrente cumple con los requisitos estipulados y revocar la decisión emitida por el departamento de LA ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL en cuanto al revisar del porque este departamento rechazó mi solicitud y que fundamentos legales se basó al momento d emitir esta resolución. TERCER MOTIVO: Ya la Sala IV Constitucional se ha pronunciado y ordenado a diferentes Municipalidades, mediante reiterados votos, que todo ciudadano tiene derecho a recibir en su vivienda el servicio básico de agua potable, siendo un recurso necesario para cualquier familia. FUNDAMENTACIÓN: Fundamento este recurso amparado al artículo 172 del Código Municipal y resolución número 2011- 003972 de las dieciocho horas y veintiocho minutos del veintitrés de marzo del dos mil once de la Sala Constitucional y voto número 2010-017171. PETITORIA: Por todo lo expuesto, fundamentos, motivaciones, citas de ley y jurisprudenciales, solicito respetuosamente: declarar con lugar el presente recurso de revisión, acogiéndolo en todos sus motivos y extremos, como consecuencia de lo anterior se proceda a anular la resolución recurrida, ordenándose declarar se me brinde lo solicitado por mi persona que es disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario PRUEBA: DOCUMENTAL: Resolución emitida por el departamento de la administración del acueducto y alcantarillado municipal." *NOTIFICACIÓN: SRA. CLAUDIA CAROLINA HUETE BETANCOURT, CORREO ELECTRÓNICO: henry_na@ice.co.cr*
POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, remitir a la Administración Municipal el oficio MA-SCM-1705-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la señora Claudia Carolina Huete Betancourt, referente al Recurso de Revisión al trámite de disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario el cual fue denegado por el departamento de la Administración de Acueducto y Alcantarillado Municipal; para que proceda al análisis y resolución del mismo para cumplir con el debido proceso. *Adjunto 06 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE Y EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.*
SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Lilliana Valverde Mora, cédula 4-150-465 en calidad de representante legal de Servicios Integrados para Condominio L M y M Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-423219 a su vez empresa administradora de Condominio Residencial Horizontal Hacienda Don Antonio cédula jurídica 3-109 - 392284 , situado en el distrito 8-San Rafael cantón 1-Alajuela de la provincia de Alajuela, según personería que adjunto , con respeto nos permitimos manifestar:
Mediante la presente, nos dirigimos a ustedes con la solicitud de que puedan analizar la información que nos llego de parte del señor Marvin Venegas Meléndez el cual nos indica que es Síndico Municipal y Presidente Concejo de Distrito de San Rafael dé Alajuela, dicha información indica que se estará colocando un refugio de parada de autobús en al área del frente del CONDÓMINO HACIENDA DON ANTONIO el cual se encuentra bajo nuestra administración. Los puntos que requerimos sea analizados es que el lugar donde se pretende colocar dicha caseta de autobús nos provoca los siguientes inconvenientes para el condominio:
La ubicación donde se pretende colocar es pegada a la pared de fachada perimetral del condominio, creando así un tipo de escalera para que alguna persona pueda escalar fácilmente e ingresar al condominio, lo que nos causa un gran problema en aspecto de seguridad. El autobús al realizar esta parada obstaculiza la salida del condominio, lo cual es sumamente preocupante por el caso que se dé una emergencia y el paso no sea libre. Además, existe la posibilidad de que lleguen dos autobuses obstaculizando totalmente la entrada y salida del condominio. Solicitamos también se nos muestre el plano donde especifique el lugar exacto donde debe ser colocada ya que el día 10/09/19 llego una persona a marcar la zona donde suponían que iba a ir esta caseta de autobús, sin embargo, en el momento de pedir planos y medidas no contaban con los mismos, entonces no entendemos como llegan y solo ingresan al jardín del condómino sin algún documento que los respalde. De los documentos solicitados solamente se envió un documento emitido por el MOPT donde indica las coordenada geográficas de la ubicación de la parada de autobús actual, sin embargo esto no especifica el lugar de la caseta física a construir. Adjuntamos algunas imágenes donde se especifica el lugar donde se iba a colocar este refugio de autobús para que se observe de manera clara las afectaciones que tendríamos. Como se puede observar en la imagen esa es la posición en la que quedaría el autobús detenido, impidiendo la salida de los vehículos del condominio. También se puede notar que de llegar una segunda unidad obstaculizaría la entrada, esto ocasionaría en horas de mucho tránsito problemas en la vía sin contar que en una eventual emergencia no habría acceso rápido al condominio. El lugar demarcado muestra el sitio donde se pretende colocar el refugio mencionado, como se puede notar está totalmente pegado a la tapia perimetral del condominio donde fácilmente esta estructura puede servir de escalera para que alguna persona ingrese al condominio, siendo esto un grave problema de inseguridad para nosotros. Estas son las personas y el vehículo en que llegaron el día martes 10/09/19 a realizar trabajos específicamente preparación de huecos para luego colocar físicamente el refugio. Al llegar se les solicitan documentos que respalden el trabajo así como el lugar exacto donde va colocado el refugio mencionado y nos indican que no los poseen. Para nosotros es preocupante que solo llegan personas a realizar trabajos sin planos de un diseño o ubicación exacta. Los mismos se retiraron ya que no sabían en donde era el lugar exacto. Condominio Hacienda Don Antonio no está en contra de los proyectos comunales de la zona, al contrario todos velamos porque la zona sea más agradable y con recursos sostenibles para todos, sin embargo en este caso pedimos su intervención ya que el lugar donde se pretende colocar esta caseta no es para nada viable. **MOPT:** Deberá de respetar la Ley N° 7600 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" publicada en el Diario

Oficial La Gaceta N° 112 del 29 de mayo de 1996, y su Reglamento en su Capitulo IV, Artículos 124,125,130,131 y concordantes. Se aclara que la futura línea de propiedad (L-P) de la urbanización a construir sería una línea paralela al centro de la. vía distante 10,00m y la línea de construcción (L-C), sería una línea paralela al centro de la vía distante 13,00m tal y como se indica en las copias del plano. cc: Copiador Archivo. Este alineamiento tiene una vigencia de 1 año, vencido este plazo quedará sin efecto, sin responsabilidad alguna para el Estado. Toda violación del alineamiento oficial, deja sin efecto esta autorización, el dueño estará obligado a demoler la parte fuera de línea Art. 24 Ley de Construcciones y Art. 19 Ley General de Caminos Públicos. **OFICIO 70-MA-ACM-2019:** En atención a su consulta referente al lugar que según nuestro Mapa Catastral establece las coordenadas Latitud 9°58'40.49"N, Longitud 84°12'6.92"W, oficio N° DING-2018-0262 del Departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público (MOPT), le comunico que, el punto de dichas coordenadas convertidas a CRTM05 nos ubica contiguo a la entrada del Condominio Don Antonio en San Rafael de Alajuela. Dicho punto se puede verificar en el croquis adjunto de nuestro Mapa Catastra." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. 2.- TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME. COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO PRIMER. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCGA-124-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 29, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1330-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Roberto Antonio Mora Arias, referente al permiso para venta ambulante de fresas, en el sector del puente contiguo a la catarata de la Paz. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO SEXTO: Sr. Roberto Antonio Mora Arias, que dice "solicitar su elaboración, en la obtención de un permiso para realizar ventas de fresas en el sector del puente contiguo a la catarata de la Paz. Yo tengo sembrado fresas y la vendo en un puesto ambulante, con el fin de ayudar me a realizar los pagos de mis obligaciones, ya que tengo que mantener a mi hija, recién nacida. Dentro de mis planes, es obtener los recursos necesarios para construir una vivienda, donde pueda habitar con mi familia, por eso es importante su elaboración, para que pueda seguir trabajando." *NOTIFICACIÓN: SR. ROBERTO ANTONIO MORA ARIAS, TELÉFONO: 8625-95-68.* ***POR TANTO:*** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Roberto Antonio Mora Arias, referente al permiso para venta ambulante de fresas, en el sector del puente contiguo a la catarata de la Paz, debido a que están prohibidas las ventas en Ruta Nacional. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."***SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO MORA ARIAS, OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCGA-125-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo

Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 30, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO TRIGÉSIMO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1331-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Carlos Chavarría Moreno, referente al permiso para venta de ambulante de granizados, en la zona de Alajuela. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO SETIMO: Carlos Chavarría Moreno, por medio de esta carta escrita solicito un permiso como vendedor ambulante de granizados en la zona de Alajuela debido a mi condición de salud ya que soy operado del corazón, se me hace difícil encontrar trabajo en otras áreas, espero su comprensión y pronta respuesta del caso." *NOTIFICACIÓN: SR. CARLOS CHAVARRÍA MORENO, TELÉFONO: 7261-74-33.* ***POR TANTO:*** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Carlos Chavarría Moreno, referente al permiso para venta de ambulante de granizados, en la zona de Alajuela, debido a que quedan prohibidas las ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela y no presenta el permiso de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud. Esto con base en los artículos 39 y 41 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS CHAVARRÍA MORENO. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCGA-126-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 31, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1332-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la señora Sandra Cristina González Ramos, referente al permiso para venta de golosinas en pequeño, bolsitas de snack, en Alajuela. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sra. Sandra Cristina González Ramos, solicita permiso para venta de golosinas en pequeño, una bolsitas de snack camino por Alajuela varios días a la semana. Este trabajo lo efectuó por problemas de no tener trabajo por la edad ya cumplo en septiembre 58 años. Solicito ante ustedes que me permitan la oportunidad de hacer esta labor." *SRA. SANDRA CRISTINA GONZÁLEZ RAMOS, NO INDICA LUGAR DE NOTIFICACIÓN.* ***POR TANTO****:* Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Sandra Cristina González Ramos, referente al permiso para venta de golosinas en pequeño, bolsitas de snack, en Alajuela, debido a que quedan prohibidas las ventas estacionarias en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela. Esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.2* **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA SANDRA CRISTINA GONZÁLEZ RAMOS. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCGA-127-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 32, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1333-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Mario Gerardo Vindas, referente al permiso para venta de envolturas debidamente selladas las cuales son papas, chicharrones,

helados, boli helados, popis, cajetas y otros productos, en el parque del Cementerio específicamente en el área de las paradas de buses. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO NOVENO: Sr. Mario Gdo. Vindas, soy una persona no vidente me dirijo muy cordialmente ante ustedes para solicitar un permiso estacionario para realizar venta de envolturas debidamente selladas las cuales son papas, chicharrones, helados , boli helados, popis, cajetas y otros productos, más, en el parque del Cementerio específicamente en el área de las paradas de buses dirigido a Leslye Bojorges espero muy cordialmente su comprensión y agradeciendo ya que es necesario el trabajo para mi persona el trabajo para llevar alimento a mi hogar y otras necesidades". *NOTIFICACIÓN: SR. MARIO GERARDO VINDAS, TELÉFONO: 7155-55-56.* ***POR TANTO:*** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar la solicitud presentada por el señor Mario Gerardo Vindas y trasladar el permiso para venta de boletas de tránsito, picaritas, papas, plátanos y otras envolturas salubres debidamente selladas en bolsas plásticas autorizado para el Parque Eloy Alfaro Delgado conocido como "Parque Palmares" al Parque Próspero Fernández conocido como "Parque El Cementerio", específicamente en el área de las paradas de buses. Dejando claro que no podrá obstaculizar el libre tránsito peatonal. El permiso para venta fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el artículo Nº 7, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria Nº 09-2019 del día 26 de febrero del 2019. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO GERARDO VINDAS Y TRASLADAR EL PERMISO PARA VENTA DE BOLETAS DE TRÁNSITO, PICARITAS, PAPAS, PLÁTANOS Y OTRAS ENVOLTURAS SALUBRES DEBIDAMENTE SELLADAS EN BOLSAS PLÁSTICAS AUTORIZADO PARA EL PARQUE ELOY ALFARO DELGADO CONOCIDO COMO "PARQUE PALMARES" AL PARQUE PRÓSPERO FERNÁNDEZ CONOCIDO COMO "PARQUE EL CEMENTERIO" OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-SCGA-128-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 33, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1334-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la señora María del Carmen Jiménez Aguilar, referente al permiso para venta de estacionaria de frutas enteras sin manipular, Turrúcares en calle municipal contiguo al centro comercial el Yugo, costado Oeste de la Iglesia de Turrúcares. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO VIGÉSIMO: Sra. María del Carmen Jimenez Aguilar, que solicita permiso para venta estacionaria de frutas enteras son manipular. En la localidad de Turrúcares en calle municipal contiguo al centro comercial el Yugo, constado oeste de la Iglesia de Turrúcares. Productos a vender Frutas enteras no manipulada solicita dicho permiso ya que no cuento con trabajo mi edad 63 años mi padecimiento de diabetes, pancreatitis y problemas de la visión (acortamiento progresivo en la visión de ojo derecho), estos padecimientos dificultan el laboral regularmente. Necesito contar con ingresos a mi hogar para pago de servicios básicos y medicamentos". *NOTIFICACIÓN: SRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ AGUILAR, TELÉFONOS: 8703-74-826367-50-02.* ***POR TANTO****:* Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta estacionaria de frutas enteras sin manipular a nombre de la señora María del Carmen Jiménez Aguilar, cédula de identidad: 2-322-918, en Turrúcares en calle municipal contiguo al centro comercial el Yugo, costado Oeste de la Iglesia de Turrúcares. Dejando claro que las frutas no podrán ser manipuladas (entiéndase partidas o empacadas) y no se podrá obstaculizar el libre tránsito peatonal y vehicular. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA VENTA ESTACIONARIA DE FRUTAS ENTERAS SIN MANIPULAR A NOMBRE DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ AGUILAR EN**

TURRÚCARES EN CALLE MUNICIPAL CONTIGUO AL CENTRO COMERCIAL EL YUGO, COSTADO OESTE DE LA IGLESIA DE TURRÚCARES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCGA-129-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 34, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1376-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Luis Ángel Mejías Piedra, referente al permiso para venta de frutas enteras de temporada, 150 metros Norte del Palí de San Rafael de Alajuela, hacia la entrada del Barrio Lourdes, en el distrito San Rafael de Alajuela. Horario: 9:00am a 18:00 pm. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Luis Ángel Mejías Piedra, costarricense con cédula 5143310, adulto mayor, casado, pensionado, vecino de San Rafael de Alajuela, les expreso un saludo cordial y a la vez me permito solicitarles respetuosamente un permiso para la venta de frutas enteras de temporada, en el lugar ubicado, 150 metros norte del Pali de San Rafael de Alajuela, hacia la entrada del Barrio Lourdes, en el distrito San Rafael de Alajuela, el horario de venta será de 09:00am a 18:00pm. Se adjunta copia de la cédula de identidad". NOTIFICACIÓN: SR. LUIS ÁNGEL MEJÍAS PIEDRA, TELÉFONO: 6279-10-50. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar al permiso para venta de frutas enteras a nombre del Sr. Luis Ángel Mejías Piedra, cédula de identidad: 5-143-310, en el distrito San Rafael de Alajuela, específicamente 150 metros Norte del Palí de San Rafael de Alajuela, hacia la entrada del Barrio Lourdes. Horario: 9:00am a 18:00 pm. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE APROBAR AL PERMISO PARA VENTA DE FRUTAS ENTERAS A NOMBRE DEL SR. LUIS ÁNGEL MEJÍAS PIEDRA, EN EL DISTRITO SAN RAFAEL DE ALAJUELA, ESPECÍFICAMENTE 150 METROS NORTE DEL PALÍ DE SAN RAFAEL DE ALAJUELA, HACIA LA ENTRADA DEL BARRIO LOURDES. HORARIO: 9:00AM A 18:00 PM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCGA-130-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 35, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:* Se conoce el oficio MA-SCM-1143-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Roy Ureña Oses, referente a reconocer la cesión de derechos de la patente estacionaria a nombre del señor Enrique Quirós Moraga, local ubicado diagonal a la Tienda Francisco Llobet, licencia comercial para tiliches, lotería y afines. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO TERCERO: Sr. Roy Ureña Oses, "mayor, comerciante con cédula de identidad 2050100018, vecino de Alajuela, expongo ante ustedes: El señor ENRIQUE QUIROS MORAGA, mayor con cédula 900020063, comerciante y vecino de Alajuela, ha contado con patente estacionaria en el local ubicado diagonal a la Tienda Francisco Llobet, donde el local se encuentra al día en el pago de sus impuestos y cuenta con licencia comercial para tiliches, lotería y afines. En virtud de la enfermedad que padecía el señor Quirós Moraga, hace ya alrededor de cinco años, formalizamos una CESIÓN DE DERECHOS a mi favor, con lo cual llevo esa misma cantidad de años ejerciendo mi labor de comerciante, pagando los impuestos y manteniendo a derecho la actividad. Debido al reciente deceso del señor Enrique Quirós Moraga, quien falleció hace menos de un mes, me presento ante ustedes a solicitar se reconozca la cesión de derechos, de la cual adjunto copia y se me

tenga a partir de este momento como patentado de la Licencia Estacionaria referida. En espera de su pronta y positiva respuesta, pues ello constituye la actividad por medio de la cual mantengo a mi familia." *NOTIFICACIÓN: SR. ROY UREÑA OSES, TELÉFONOS: 8320-33-96/8332-23-23.* ***POR TANTO:*** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. Roy Ureña Oses, referente a reconocer la cesión de derechos de la patente estacionaria a nombre del señor Enrique Quirós Moraga, local ubicado diagonal a la Tienda Francisco Llobet, licencia comercial para tiliches, lotería y afines, debido a que no se puede ceder la patente en derechos. Esto con base en el artículo 56 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. ROY UREÑA OSES, REFERENTE A RECONOCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA PATENTE ESTACIONARIA A NOMBRE DEL SEÑOR ENRIQUE QUIRÓS MORAGA, LOCAL UBICADO DIAGONAL A LA TIENDA FRANCISCO LLOBET. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCGA-131-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo N° 36, capítulo I de la reunión N° 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1335-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la señora Blanca Sibaja Araya, referente al traspaso de la Patente PE016 ubicada diagonal a la tienda Llobet frente a la farmacia Tarrago al hijo José Francisco Cordero Sibaja. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Sra. Blanca Sibaja Araya, cédula 2-186-959 en decidido, ya que por motivo el negocio con la Patente PE016 ubicada diagonal a la tienda Llobet frente a la farmacia Tarrago la cual se encuentra vigente y quisiera que me ayudaran hacer el traspaso a mi hijo José Francisco Cordero Sibaja, cédula 2-044-709 que a su vez trabajara con mi hija Cristal Cordero Sibaja cédula 2-040765 dicha patente, ya que es mi único medio de apoyo financiero", NOTIFICACIÓN; SRA, BLANCA SIBAJA ARAYA, TELÉFONOS 8904-46-87/7049-82-14 (JOSÉ FCO. CORDERO). **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Blanca Sibaja Araya, referente al traspaso de la Patente PE016 ubicada diagonal a la tienda Llobet frente a la farmacia Tarrago al hijo José Francisco Cordero Sibaja. Esto con base en el artículo 56 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA BLANCA SIBAJA ARAYA, REFERENTE AL TRASPASO DE LA PATENTE PE016 UBICADA DIAGONAL A LA TIENDA LLOBET FRENTE A LA FARMACIA TARRAGO AL HIJO JOSÉ FRANCISCO CORDERO SIBAJA. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

SE RETIRA EL Oficio MA-SCGA-134-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal Se conoce el oficio MA-SCM-541-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Luis Alberto Fallas Serrano, referente a la solicitud de un permiso especial para pedir colaboración de todos los ciudadanos de la provincia de Alajuela, todos los sábados de cada mes a favor de Maripaz López Munguía una niña de 7 años de edad la cual tiene muchas enfermedades

SE RETIRA EL Oficio MA-SCGA-135-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal

Se conoce el oficio MA-SCM-453-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por Sr. Hugo Alberto Arguedas Ocampo, referente al permiso estacionario para guardar pertenencias de las personas que acuden a visitar los sábados y domingos a sus familiares privados de libertad en puesto 10 de la Reforma.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCGA-136-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 42, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:* Se conoce el oficio MA-SCM-620-2019 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente Concejo de Distrito de Desamparados, referente al permiso especial para ventas de comida al Comité de Vecinos de los Calle los Bajos de la Claudia. Transcribo oficio que indica: "ARTICULO PRIMERO: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente Concejo de Distrito de Desamparados en su Sesión número 144-2019 del 18 de febrero del 2018, recibe nota de parte del Comité de Vecinos de Calle Juan Pablo II (Calle los Bajos de la Claudia) Desamparados, donde solicitan el aval para que este Honorable Concejo Municipal les extiendan un permiso especial para vender comidas los sábados y domingos en un local que utilizan como salón comunal en su barriada. Los fondos que se recaudan son para mejoras en la comunidad. Se ACUERDA dar el AVAL y se elevarlo al Concejo Municipal para que este proceda con lo solicitado." En relación se presenta moción de Fondo: MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, avalada por Sr. Linda Castillo Hurtado, Lic. Pablo Villalobos, CONSIDERANDO QUE: Este Concejo Municipal está analizando el tema de Calle Los Bajos de la Claudia. Todo lo recaudado en las ventas que se realizan los fines de semana es para mejorar la calidad de vida de los vecinos, de los que transita por ese lugar tanto en vehículo como peatonalmente. Las obras hablan por sí solas, el trabajo que ha realizado este comité de vecinos en tampoco tiempo es de admirar, aceras, cordón de caño, luminarias en algunos sectores. La idea es seguir trabajando para beneficio de la comunidad. MOCIONAMOS: Para que este Honorable Concejo Municipal conceda un permiso especial de ventas de comida al Comité de Vecinos de los Calle los Bajos de la Claudia y así ellos puedan vender sus productos los fines de semana y llevar a cabo esta importante obra. Exímase del trámite de comisión. Dése acuerdo en firme". ***POR TANTO:*** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, Presidente Concejo de Distrito de Desamparados, referente al permiso especial para ventas de comida al Comité de Vecinos de los Calle los Bajos de la Claudia, debido debido a que no presenta el permiso de funcionamiento sanitario expedido por el Ministerio de Salud. Esto con base en el artículo 41 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. *OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, PRESIDENTE CONCEJO DE DISTRITO DE DESAMPARADOS, REFERENTE AL PERMISO ESPECIAL PARA VENTAS DE COMIDA AL COMITÉ DE VECINOS DE LOS CALLE LOS BAJOS DE LA CLAUDIA. OBTIENE ONCE VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCGA-137-2019 suscribe el Licdo Leslye Bojorges León, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con catorce minutos del día martes 27 de agosto del 2019, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Argerie Córdoba Quesada, Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira y el Lic. Leslye Bojorges León, Coordinador. Transcribo artículo Nº 43, capítulo I de la reunión Nº 10-2019 del día martes 27 de agosto del 2019. *ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO:* Se conoce el oficio MA-SCAJ-38-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con relación al oficio MA-A-413-2019 de la Alcaldía Municipal, referente

a la respuesta al oficio MA-SCGA-38-2018, informe patentes estacionarias y temporales del distrito Primero. OFICIO MA-A-413-2019 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: En virtud del oficio N° MA-SCAJ-38-2018 suscrito por su persona como Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual se refería a la solicitud de un informe de las patentes estacionarias y temporales del Distrito Primero que se encuentran vigentes, se remite el informe supra citado a solicitud de esta Alcaldía, suscrito por la Licda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora de la Actividad de Patentes, brindado según el oficio N° MA-AP-97-2019. Atentamente, Licda. María José Brenes Lizano, Asesora de Alcaldía". OFICIO N° MA-AP-97-2019 DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES: "En atención a su oficio no. MA-A-90-2019 de fecha 10 de enero de 2019, mediante el cual solicita información relacionada con la cantidad de patente ambulantes y estacionarias, vigentes, registradas en el distrito primero, me permito indicarle que, de conformidad con lo informado por el Proceso de Servicios Informáticos, en el sistema de cobros municipal aparecen registradas las siguientes:

Cédula	Tipo	Código
0104010164	ESTACIONARIA	04972
0105980705	ESTACIONARIA	04970
0108630236	ESTACIONARIA	44193001
0201720893	ESTACIONARIA	11108001
0202660219	ESTACIONARIA	29696
0202690838	ESTACIONARIA	44210001
0202750455	ESTACIONARIA	11289002
0203870519	ESTACIONARIA	22738001
0204840609	AMBULANTE	15191
0302260900	ESTACIONARIA	04671
0400640195	ESTACIONARIA	04968
0900330392	ESTACIONARIA	44119001

Lcda. Karol Selena Rodríguez Artavia, Coordinadora". *NOTIFICACIÓN: SR. MARVIN EMILIO GONZÁLEZ CORDERO, TELÉFONO: 7068-60-44.* ***POR TANTO****:* Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, remitir al señor Marvin Herminio González Cordero como respuesta a las solicitudes presentadas mediante los oficios MA-SCM-246-2018 y MA-SCM-1350-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, el oficio MA-A-413-2019 de la Alcaldía Municipal el cual remite el oficio N° MA-AP-97-2019 de la Actividad de Patentes, referente al informe de las patentes estacionarias y temporales del distrito primero que se encuentran vigentes. *Adjunto 02 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: SRA. ARGERIE CÓRDOBA QUESADA, SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA Y EL LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."* **SE RESUELVE APROBAR AVALAR EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

CAPITULO VI. AUDIENCIA MEDIANTE ALTERACIÓN CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Daniela Barquero Gómez representante de SONDEL que dice " solicitarles un espacio en la agenda del próximo martes 8 de octubre con el fin de presentarles el informe sobre la Actividad "Alajuela se Baña" realizado el pasado 22 de agosto en el Parque Juan Santa María. Agradecemos el espacio que nos puedan ofrecer con el fin de informarles sobre los beneficios de la ejecución de esta actividad para la ciudad de Alajuela.

INFORME EVENTO REALIZADO EN PARQUE JUAN SANTAMARÍA

EDAD DE LOS USUARIOS

Se atendió un total de 107 habitantes de Calle de la provincia de Alajuela, en edades que abarcan desde los diecinueve hasta los setenta años.

EDAD DE LOS USUARIO

18 -19 años « 20-29 años «30- 39 años «40-49 años *w* 50 - 59 años « 60 a 70 años. El 44% de la población atendida son personas en edad productiva (19 a 40 años), un 47% adultos en edades que van de los 41 a los 59 años y el restante 9% son adultos mayores que corresponde a 10 habitantes de calle. En el caso de las mujeres la mayoría se encuentra entre los 34 y 54 años y corresponde a un 75% de las mujeres atendidas el día del evento. Este 89% corresponde a noventa y cinco varones y el restante 11 % corresponde a doce mujeres. El 85% de las personas atendidas corresponde a 90 costarricenses, el 13% corresponde a 15 nicaragüenses y el restante 2% a una persona de nacionalidad Panameña y otra que no quiso compartir su nacionalidad. El 14% es la sumatoria de los extranjeros y corresponde en su totalidad a personas del sexo masculino. La mitad de la población que se atendió tiene entre 1 día y 3 años de vivir en las calles. Importante ponerle atención al 14% de la totalidad atendida y que corresponde a habitantes de calle que tienen más de 22 años de vivir en las calles, existe el caso de un hombre llamado Franklin quien a partir de los 5 años de edad empezó a vivir en las calles y cuenta con 60 años de vivir en ellas. La mayoría son de Alajuela centro, el resto llegaron a radicarse en esta provincia, pero provienen de Cantones como Coto Brus, Golfito, Sarapiquí, Guápiles, San Carlos, Los Chiles y cabeceras de provincias como Heredia, Cartago, Limón y San José. Del 3% con Universidad Completa podemos identificar un varón con ocho meses de estar en las calles que tiene una maestría universitaria según reporta."

POR ALTERACIÓN Y FONDO POR CINCO MINUTOS SE LES DA AUDIENCIA OBTIENE ONCE VOTOS.

Mauricio Villalobos, cédula Nro. 10760742, Director
Soy el director-Presidente de Chepe se baña, básicamente les queremos agradecer por abrirnos las puertas de Alajuela, en este evento que hicimos nos parqueamos en el parque Juan Santamaría, sin mucha publicidad y llegaron 140 personas en situación de calle. Sin anunciarlo mucho, el 75% son de Alajuela, 15% son nicaragüenses, tenemos documentados las enfermedades que tienen, el tiempo, la gente de la tercera edad, las que están en edad productiva y tenemos más material documentado que se los podemos enviar.

Nos encantaría tener una alianza con ustedes estar ayudando, abrazando y direccionando con hojas de rutas, correctas a las personas de la calle, que se internen, ayudarlos, direccionarlos, solos no podemos necesitamos la ayuda del Concejo Municipal, las empresas se unen gracias a Dios llegaron un montón de empresas a participar, quieren trabajar en Alajuela, quieren invertir en temas de intervención, entonces ahí están los datos. Gracias por abrirnos las puertas, estamos para servirles todos los dispositivos, psicólogos, doctores, trabajadores sociales, orientadores, toda la gente en función de Alajuela es lo que queremos y estamos para servirles cualquier duda y de la mano con la Municipalidad, con la empresa privada, muchas gracias queremos hacer una agenda por lo menos una vez al mes en el lugar que ustedes nos lo digan en las zonas más vulnerables para poder ayudar y documentar , señor Alcalde para que usted tenga este material, nos encantaría que la Municipalidad nos ayude porque solos no podemos. Queremos hacer un mes al mes en las zonas más vulnerables, para poder ayudar y documentar para que ustedes tengan el material valioso.

Javier Bonilla, cédula 1 9350974

Soy de Alajuela, he caminado pro las calles, hace 45 años. Fui alumno de la Prof Flora y muchos de ustedes me conocen, he andado por acá y nunca en mi vida había tenido la conciencia de la cantidad de personas de nuestra ciudad que deambulan por las calles, Realmente no lo vemos, creo que es una labor conjunta entre la parte pública y la parte privada que tenemos que llevar adelante con responsabilidad, con mucha entereza para que las áreas públicas sean utilizadas de manera correcta y se devuelvan de la manera correcta como lo hicimos durante estos eventos, para darles a estas personas la oportunidad, que no tienen todos los días, de tener un espacio para bañarse, ducharse, estar limpios. Nosotros tenemos la bendición de salir de nuestras casad bañados, listos para ir a trabajar, bien comiditos, toda esta gente por las circunstancias que sea, la enfermad, alcoholismo y drogadicción están ahí afuera, pero creo que no dejan de ser humanos, igual que nosotros y creo que como Gobierno Local, podemos trabajar de la mano con ustedes y nosotros hemos estado hablando con oras empresas de la zona, porque somos alajuelenses, queremos que esto salga adelante, ya la MUTUAL se ofreció, los Hoteles alrededor de la zona, así que estamos muy anuentes en colaborarles, no les quitamos más tiempo, nada más esperamos el apoyo del Concejo Municipal para poder seguir haciéndolo en muy buena coordinación con ustedes, agradecidos y buenas noches.

Licda María Cecilia Eduarte Segura
En realidad emociona ver a la empresa privada de nuestro cantón meterse de lleno en campañas como estas con aquellos que no tienen nada, que incluso los vemos en las calles, les pasamos a veces por encima borrachitos en la calle, en una acera, no nos preguntamos por qué ese individuo está ahí. Realmente, detrás de cada persona hay una historia, que los obligó de una u otra manera a estar ahí, es responsabilidad nuestra y de la sociedad, estamos acostumbrados a vivir en el confort todo lo tenemos, pero ellos no tienen nada, es muy loable, felicito a la empresa SONDEL a Javier a quien conozco desde hace bastante tiempo y me alegra que hoy estés metido en estas cosas, conozco a tu padre y se la clase de empresa que es SONDEL Ojalá en esta Empresa hubiera muchísimos SONDEL, una empresa que surgió a base de fuerza, agallas, coraje, familiar y aparte de eso está metida en beneficencia social. Verdaderamente los felicito me parece que es un ejemplo y ojalá en Alajuela todas las empresas se involucren, porque en realidad es un deber social, y este Gobierno Local desde luego si no llevamos a cabo este tipo de proyectos por cuenta nuestra debemos agradecer y colaborar con aquellas empresas que sí lo quieren hacer. Creo que este Gobierno Local, no se va a negar jamás, por lo menos yo jamás negaría mi voto, .a una causa esta y con gusto desde ya en el momento que lo pidan mientras esté sentada con mucho gusto van a tener mi voto positivo.

SE RESUELVE RECIBIR EL INFORME DE TRABAJO, SE AUTORIZA EL USO DEL ESPACIO PUBLICO EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN Y EL ENCARGADO DE ÁREA DE PARQUES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licdo Humberto Soto Herrera
A las personas que hoy están acá, reconocer, agradecer, destacar, bendecir y bendecir todos los días a empresas y personas que vuelven sus ojos al ser humano. Y que importante que no solo le demos permiso a una empresa que la municipalidad se involucre el área social, el mismo alcalde o alcaldesa esté ahí presente dando un ejemplo de humanidad como tiene que ser esto de un Gobierno local solidario con el ser humano, para qué tenemos nosotros una área social, con todo respeto, se que

hace las cosas y trata de hacerlas bien, pero sinceramente, Con todo gusto he votado ese permiso.

Prof. Flora Araya Bogantes
Muy buenas noches a todos, darle las gracias a la empresa, darles las gracias porque están haciendo el trabajo que nos corresponde a nosotros como Municipio, precisamente, llegar a los que menos tienen, a los que más sufren, a los que no tienen techo, a los que son despreciados, es nuestra verdadera misión. Ahí está la misión del servicio, me llena de alegría y le doy gracias al señor que ustedes han logrado y cuando leo aquí varias empresas, porque este proyecto con habitantes de Calle no es de un grupo, no es solamente de una empresa, es un trabajo en equipo, es un trabajo en equipo y ustedes lo están iniciando bien hecho. Empresa privada, municipalidad instituciones estatales, y fundaciones. De manera que nosotros como Municipio hemos tratado y en mi caso particular, he luchado bastante por este campo, habíamos hecho algunas por ejemplo en los Planes Syme hicimos una parecida pero ahora que veo la organización me llena de orgullo y los felicito nuevamente, porque es el punto de partida para agregar luego las otras instituciones para involucrarnos a nivel de municipio, que hemos tratado y no lo hemos logrado como realmente tiene que ser adelante, tienen todo mi apoyo, mis manos también para ir ayudarles y lo hemos hecho en algunas ocasiones, Javier me encanta verde trabajando y luchando por esta causa, Dios los bendiga, adelante con estos proyectos.

Víctor Hugo Solís Campos
Primero Felicitar a Mauricio Villalobos conozco su historia y estuve varias oportunidades escuchándolo su historia sobre su vida y trabajo que ha realizado en este excelente proyecto, también a Javier que desde el año 2003 que fui cliente también en su empresa, felicitarlo y también en eso como él lo dijo aquí hay que hacer un trabajo conjunto, no solamente es un trabajo de una empresa Alajuelense que hoy viene acá, a presentarse y a colaborar con un tema tan importante, que a todos nos tienen despiertos que es el tema de la indigencia, o habitantes de la calle. Quiero decirles que este es un tema y tal vez una prioridad de las más importantes, si ustedes se dan cuenta por todos lados d e la ciudad encontramos habitantes de la calle, por las cuatro esquinas y por todo lado, si vamos por el costado de Meza, igual aquí en el entro igual, si vamos en estos momentos al edificio Boston ahí hay por lo menos diez personas acostadas, si vamos por el estadio igual, si vamos de plaza Real, por la entrada principal de Alajuela, por Pollos Kentucky por todos los costados de Alajuela, es un tema que nos debe preocupar a todos, porque cada día son más, Mauricio hablaba de un censo, un porcentaje de Alajuelenses y otros que no lo son, disculpe pero quiero decirles compañeros y administración que este es un tema muy importante que tiene que involucrarse mucho la Administración con ellos que vienen acá a ofrecerse no solamente es bañarlos, no es solamente hacer una actividad, un día, sino que es un tema que les compete a todos y hay que trabajar juntos, miren el martes pasado salí y cruce la calle, como estaba lloviendo toda esa acera, hacia el este vimos por lo menos hasta de treinta personas. Ahí, caminamos y nos hacemos de la vista gorda, no hacemos nada creo que hay que hacer un trabajo conjunto de humanismo y ahora que dice Javier que se va a involucrar la empresa privada ojalá se involucre y resolvamos el problema nosotros que cada día es más y más, cuando hicimos el proyecto estrella, de la casa transitoria excelente, era un gran proyecto, pero nada más fue un boom y ahí se quedó y no continuamos más Y no hubo voluntad de algún otro compañero de presentar otro proyecto. Y continuar. Prestémosle la atención y aprovechemos la presencia de Mauricio que tiene una experiencia en este campo.

Licdo. Leslye Bojorges León
Primero quiero decirle al dueño de SONDEL que Dios bendiga su empresa, por la obra social que existe y haces. Quiero decirle a Mauricio Villalobos que he escuchado hablar de su historia, pero no lo conocía, es un privilegio, seres humanos como usted lo inspiran a uno a seguir en esta difícil tarea que también es la política., porque en la política se llega a servir no a servirse. Es un honor conocerlo, de verdad, muchas gracias por estar aquí, quien mejor hace eso aquí y lo ha hecho y tengo que reconocerlo y algunos me critican en mi partido porque dice que le doy méritos a líderes de otro partido, pero mi abuelita me enseño antes de morirse que uno no le quita los méritos a nadie, es doña Flora, ella trabaja con los Adultos con personas adultas y es quien mejor lo hace y también es un motivo de inspiración para nosotros los jóvenes que estamos incursionando en la política. Es un honor que todos ustedes sirvan de modelo para nosotros. A diferencia del Compañero o algunos compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, dijo el Presidente "obras son amores", alguien le dijo a Alonso Luna, que debía de involucrarse en esos procesos, cuando uno más entiende a un pobre es cuando uno tiene que vivir como pobre, cuando uno más entiende a alguien que está pasando por una enfermedad, es cuando uno caer en un hospital, no quisiera pedirle a Alonso Luna que él se involucre, yo quisiera que la próxima actividad fuera un sábado y un domingo, yo quisiera que usted nos invite, porque debe ser una experiencia maravillosa, bañar a un indigente. Es muy fácil decirle al Alcalde que se involucre, o haga algo yo quisiera involucrarme yo y no le voy a pedir a mis compañeros tal vez alguien le debe dar asco o vergüenza, a mí me encantaría involucrarme. Estoy metido en esto porque creo en la labor social, a mí me gustaría que la próxima actividad Mauricio si pudiera ser un sábado o domingo sería genial, lo voy a contactar, me enseñe y me cuente su historia y además para que me involucre quisiera estar ahí viendo en que puedo ayudar.

José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente
Viera que yo escribo diariamente una reflexión, hoy escribí ***"Las condiciones de vida de muchas personas son verdaderamente lamentables hoy vivimos ante situaciones cada vez más inhumanas, en ello hay responsabilidad de instituciones estatales y municipales, las persona hoy llamadas habitantes de la calle viven en constante peligro y algunos han pasado de simple indigencia a drogadicción, a la delincuencia. La solución para ellos, no es darles de comer solamente, es está bien, tampoco se trata de solo bañarles y cortarles el pelo, lo cual es muy bueno, pero hay que darles una solución integral, por ello el abordaje debe ser interinstitucional y con el apoyo de organizaciones sociales y de empresa privada. El objetivo debe ser, devolverles la dignidad, rehabilitarlos y lograr la inserción familiar y social, el que logren estudiar y trabajar hará que su dignidad retorne a ellos. Basta ya de indiferencia, el amor la solidaridad deben estar presentes."*** Esa reflexión de hoy de casualidad que ustedes vienen acá, pero quiero llamar la atención sobre lo siguiente, en este Concejo Municipal, resulta ser que en la sesión Nro 7-2017 del 6 abril 2017, estuvo aquí con nosotros la funcionaria del IMAS, ANABELL FERNÁNDEZ, encargada del Área de Instituciones de Bienestar Social, coordinadora del equipo de calle de la recién aprobada Política Nacional, para las personas en situación de abandono y situación de calle. Ella nos expuso aquí todo un plan, un proyecto, que incluía el financiamiento por parte del IMAS, ella se refirió en esa exposición a varias organizaciones que están dentro de esta organización y en el caso de Alajuela, tenemos al buen Samaritano, que es una organización que hace más de veintitrés años da este servicio y la única en el País, que atiende no solo población

de situación de calle, abandono, gente que no tiene a donde estar, para convalecer cuando sale de los Hospitales. Aquí se decidieron en elogios y una serie de comentarios referidos a eso, este servidor presentó una moción, a efecto de que la Administración, asuma la responsabilidad de coordinar con la señora Hernández Arias, para que se pueda hacer realidad la existencia de una red de Asistencia Social y que aportemos lo necesario para lograr el propósito de ayudar a estas personas. Ustedes lo llevan a la realidad, ustedes lo hacen, pero aquí tenemos opciones con ustedes y muchas más instituciones, llevar adelante un plan de solución integral. Lo que se hizo una licitación que falló y ya. De tal manera, que debemos ser lo dije antes y lo diga ahora, más proactivos, debemos de tomar iniciativas, decirles a ustedes Chepe se Baña, señores de SONDEL, vamos a buscar las soluciones integrales, vamos a financiar, ayudarles con eso, eso sí son obras y precisamente hacia eso debemos ir y claro, el joven Javier, hay que sorprenderse de la cantidad de gente que está en esta situación y eso entre más gente haya, más tristes debemos de estar pero más comprometidos para solventar las situaciones. Y les felicito por eso y les insto de verdad continúen con esa situación y ojalá nuestra Municipalidad se meta de lleno en esta situación. También para efectos de entender esto, hay un joven que está llevando a cabo una iniciativa Erick Durán está llevando a cabo una iniciativas en un Grupo Gestor también, eso hay que tomarlo en consideración también para que se pueda apoyar, don Denis conoce un poquito del asunto fue invitado a ello, ojalá que logremos aportar algo, solamente un minuto quiero llamar la atención sobre un tema de mitos que tenemos en estas estadísticas, nos golpean en la cara, con relación a estos mitos en el sentido de considerar que hay una cantidad de extranjeros, inclusive decimos de Nicaragüenses metidos aquí en esto, aquí se demuestra la cantidad mayor y desde luego en todo sentido son Costarricenses, nuestros ciudadanos y con mucha más razón hay que meterse de lleno y desde luego solidarizarnos con los hermanos de otros países que están en esta condición.

Licdo Alonso De Jesús Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio
Saludos para mi estimado amigo Javier Bonilla, un saludo para tu estimable padre y amigo de años "Bonilline", de verdad súper agradecido con esas muestras que ustedes hacen de cómo los empresarios Alajuelenses también apoyan a su cantón, por supuesto muchas gracias a la organización Chepe se Baña, por esas iniciativas, yo recibo con mucho positivismo las criticas que nos realizan en efecto, hay que reconocer que en ese tema hemos fallado, esta semana anterior, casualmente firme y posiblemente en estos días vendrá aquí la licitación con un recurso adicional que ya este año se presupuestó para el tema del manejo de la indigencia, como tal. Esto vendrá en los próximos días para aprobación de ustedes y ojalá salga alguna de las empresas u organizaciones que manejan esto, ya que por ser una institución pública, nosotros tenemos muchas limitaciones, pero no hay duda que tenemos que colaborar con ellos, de alguna manera a veces no es con recursos sino colaboración de funcionarios y que todos aportemos un poquito para que entre instituciones públicas y empresas privadas como las de ustedes podamos alcanzar más personas que eso es la intención y por supuesto ayudar a muchos Alajuelenses que están en muchas condiciones que nadie quieren que estén. Así que cuenten con nosotros en todo el apoyo que puedan recibir, con mucho gusto nos ponemos de acuerdo en la fecha que ustedes tienen y ojalá les podamos ayudar como lo merecen.

ARTICULO SEGUNDO: Lic. Alejandro Matamoros Bolaños que dice "portador de la cédula de identidad número 1-0655-0370, en mi condición de apoderado especial de

la sociedad, El Gamarrón de Coyunda S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-348174, según consta en el Poder Especial que se adjunta, me permito manifestar lo siguiente: PRIMERO: El 5 de octubre del 2007, la sociedad "El Gamarrón de Coyunda S.A., cédula jurídica número 3-101-348174, adquirió la propiedad inscrita en el Partido de Alajuela, MATRÍCULA FOLIO REAL NÚMERO 242731-000, que es terreno de caña situado en el Distrito 5 Guácima, Cantón Primero Alajuela de la Provincia de Alajuela. Esta propiedad mide diez mil quinientos setenta y cinco metros con dieciocho decímetros cuadrados y le corresponde el plano catastrado número A-0826290-1989, (Ver estudio registral de la propiedad que se adjunta). **SEGUNDO:** El 27 de julio del 2011, la Municipalidad de Alajuela, por resolución de las 14:54 horas de ese día, oficio MA-PU-U-00088-2011, aprobó la solicitud de uso de suelo para el terreno antes descrito para "Construcción de Condominio" en zona clasificada como "Zona Residencial Baja Densidad". (Ver copia de dicha resolución). El 8 de octubre del 2013, el Ministerio de Agricultura y Ganadería declaró a mi representada como "Pequeño Productor Agropecuario" en esta propiedad. (Ver copia de dicha certificación que se adjunta). **TERCERO:** Durante todo el plazo de tener la propiedad, siempre tuve conocimiento que la misma se encontraba fuera del desarrollo denominado "Residencial Ciudad Hacienda Los Reyes". La propiedad de mi representada, finca de Alajuela 242731-000 (identificada en el Catastro municipal como predio 20105024273100) no forma parte del diseño Sitio Mapa Oficial (plan regulador específico), por lo que esta propiedad no puede considerarse incorporado (ni de hecho ni de derecho) a la Urbanización Residencial Ciudad Hacienda Los Reyes. **CUARTO:** Es conocido que la Municipalidad de Alajuela concesionó a favor de la "Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A.", la prestación de servicios públicos en las etapas uno y dos del desarrollo urbanístico Ciudad Hacienda Los Reyes. Al no estar el terreno de mi representada en ninguna de estas etapas, ni de futuras etapas, no le corresponde hacer pagos a la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A., ni tampoco le corresponde a esta empresa hacerle cobros a mi representada. **QUINTO:** La propiedad de mi representada aparece anotada por una demanda Ejecutiva Hipotecaria desde el 13 de abril del 2018. (Ver estudio registral adjunto). Esta demanda fue presentada por la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A. (en adelante "Empresa Mixta), con fundamento en la certificación de CPA del Licenciado Harold Fallas Vargas de fecha 8 de agosto del 2017 (Ver copia de la certificación aportada). Este CPA certifica que mi representada tiene saldos pendientes de cuotas por servicios públicos con la Empresa Mixta, la que genera cobros a los propietarios de terrenos en la "zona residencial denominada Hacienda Los Reyes", pero no aclara que esta propiedad no es parte de dicho desarrollo. **SEXTO:** El 7 de agosto del 2019, mi representada presentó solicitud formal a la Municipalidad de Alajuela, Dirección de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, trámite número 19629-2019, para que confirmara que la finca inscrita en el Registro Público Matrícula Folio Real número 242731-000, NO es parte del Residencial de Ciudad Hacienda Los Reyes. Esto debido a que para ser parte de Ciudad Hacienda Los Reyes, la propiedad tiene que haber estado incorporada explícitamente en el Ante Proyecto o en la definición de este desarrollo. El lindero Norte de Ciudad Hacienda Los Reyes es la calle pública identificada como número 1. La propiedad en cuestión está al norte de dicha calle #1, por lo que NO es parte de Ciudad Hacienda Los Reyes. O sea, la zonificación de Los Reyes termina en la calle #1, que es una calle pública. SETIMO: El 21 de agosto del 2019, el Ing. Lawrence Chacón Soto, Director a.i. Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, a través del oficio número MA-PPCI-0406-2019, llega la siguiente conclusión: "...según el informe registral la propiedad está a nombre de El Gamarrón de Coyunda S.A. con cédula jurídica 3-101-348174 lo cual es una propiedad que no forma parte

del Provecto original de Hacienda Los Reyes según fig 1 y fig. 2" (énfasis no es original. Ver copia del oficio MA-PPCI-0406-2019 que se adjunta. **OCTAVO:** Está confirmado por parte de la Municipalidad de Alajuela que la propiedad de mi representada NO forma parte del Residencial Ciudad Hacienda Los Reyes. Por lo anterior y por ser esta Municipalidad de Alajuela la accionista mayoritaria de la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A., le solicitamos muy respetuosamente a este Consejo que ratifiquen el criterio técnico del Ing. Lawrence Chacón Soto y que se le remita un oficio a la Empresa Mixta de Servicios Públicos Los Reyes S.A., que debe dejar de registrar el cobro de cuotas a "El Gamarrón de Coyunda S.A., cédula jurídica 3-101-348174, propietaria de la finca de Alajuela MATRÍCULA FOLIO REAL NÚMERO 242731-000, en vista de que dicha propiedad NO es parte del desarrollo de Ciudad Hacienda Los Reyes. **NOVENO:** Asimismo, y por no formar parte del desarrollo de Ciudad Hacienda Los Reyes, solicitamos que se le tenga a mi representada como contribuyente para que sigan cobrando el canon o servicios públicos respectivos. Adjunto a esta solicitud copia de los siguientes documentos: a) Poder Especial; b) Certificación de Personería de El Gamarrón de Coyunda S.A.; c) consulta de este lote en el Registro Público, d) copia de la certificación de ser "pequeño productor agropecuario, e) copia de la resolución MA-PU-U-00088-2011, f) copia del certificado emitido por el CPA Harold Fallas Vargas, y, g) copia del oficio número MA-PPCI-0406-2019 del Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela. Señalo para notificaciones el fax número 2519-7575, correo electrónico: amatamoros@racsa.co.cr."

SE ENCUENTRA AUSENTE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Copia del Oficio 138-AI-09-2019 de la Auditoria Interna que dice "Informe IS-04-2019 Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 12-2017 "Sobre algunos aspectos relacionados con la administración de la Bodega Municipal"

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2019, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, y a la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

Este Despacho realiza seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe 12-2017 "Sobre algunos aspectos relacionados con la administración de la Bodega Municipal"

Para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones, se consultó a la entidad auditada, para posteriormente realizar las verificaciones correspondientes.

Cabe reiterar que con relación a los informes de las auditorías internas, la Ley General de Control Interno, dispone en el artículo 36 y siguientes, los procedimientos y plazos para responder los informes de auditoría, así como las instancias recurribles en caso de discrepancias y de soluciones alternas a las recomendaciones giradas por este Despacho, incluso el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, en caso de que las discrepancias continúen.

2. RESULTADOS

ANTECEDENTES:

Esta Auditoría Interna, remitió el citado informe al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal de esa época, mediante Oficio 0001-AI-01-2018, y copia a los señores Miembros del Concejo Municipal por Oficio 0002-AI-01-2018, ambos fechados 15 de enero de 2018.

El Concejo Municipal lo conoció en la Sesión Ordinaria 04-2018 del 23 de enero de 2018, Artículo 5, Capítulo VIII. **SE RESOLVIÓ DAR POR RECIBIDO OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.** El acuerdo fue trasladado a MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa en ejercicio, mediante Oficio MA-SCM-0139-2018 del 02 de febrero de 2018.
De acuerdo con la información obtenida y las pruebas llevadas a cabo se observó que, de doce recomendaciones, siete fueron cumplidas, tres continúan en proceso de cumplimiento y dos no cumplidas, según se muestra en el siguiente cuadro. (El detalle de las recomendaciones y su estado de cumplimiento se muestran en el Anexo N° 1)

Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones
Informe 12-2017

Cumplidas	Proceso de Cumplimiento	No Cumplidas	Total Recomendaciones
7	3	2	12

Fuente: Anexo N° 1

Este Despacho con el propósito de verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 12-2017 "Sobre algunos aspectos relacionados con la Administración de la Bodega Municipal", llevó a cabo reunión en el Despacho de la Auditoria Interna el 09 de setiembre de 2019, con la presencia del Ing. Alberto Renick Hernández, MBA, Coordinador, Proceso Desarrollo Organizacional, y el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador, Subproceso de Proveeduría Municipal.
A continuación, el resultado obtenido del seguimiento efectuado al informe de cita:

Detalle de las recomendaciones en proceso de cumplimiento:
Recomendación 4.1.1

A LA ALCALDIA MUNICIPAL
Implementar una estrategia general sobre los puntos más relevantes de los resultados del presente estudio, que permita determinar las actividades que deberá llevar a cabo la Administración Municipal en coordinación con las unidades administrativas que considere pertinentes, para mejorar la administración de la Bodega Municipal. Dicha estrategia deberá contar con actividades, responsables, plazos razonables y acciones concretas, que permitan el desarrollo de una sana administración de los bienes que custodia la Bodega Municipal. Plazo 90 días. (Obsérvese el punto 2, del presente estudio).
El cumplimiento de esta recomendación se acreditará con la remisión a este Despacho de la estrategia general que incorpore todos los componentes solicitados, por parte de la Alcaldía Municipal.

Sobre lo recomendado en este aparte, indicó el Lic. Robles Rojas que actualmente antes de realizar la compra de materiales y suministros, se verifica primero si hay en bodega, y se le comunica al coordinador para que no realice la compra. Sin embargo, cuando se debe realizar, se le solicita una justificación según lo amerite el caso.
Asimismo, señaló el Ing. Alberto Renick Hernández, MBA, Coordinador, Proceso Desarrollo Organizacional, que se han reunido en la bodega, y que el Lic. Barney Castro Campos, Coordinador, Actividad Bodega Municipal ha remitido a la Alcaldía Municipal, oficios mediante los cuales ha informado cuales procesos, subprocesos y actividades municipales tienen suficiente material en la bodega y el mismo no recibe rotación.
Lo anterior además de que la Alcaldía Municipal ha cursado circulares sobre medidas a tomar para hacer compras, y la rotación que deben tener los materiales que se almacenan en dicho lugar, lo que demuestra acciones para mejorar la administración de la bodega.
No obstante, aún está pendiente la digitación de todas las líneas de materiales en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), plataforma de compras obligatoria, de manera que sea posible contar con una administración eficiente de la Bodega Municipal. Lo anterior evidencia que dicha tarea aún se encuentra pendiente.
Por último, en vista de la problemática que presenta la Bodega Municipal, se determinó la existencia de un proyecto por un monto de ¢360.000.000.00, para la creación de la nueva Bodega Municipal (Infraestructura) dividido en tres etapas con un presupuesto de ¢120.000.000.00 cada una. La primera etapa ya se encuentra en ejecución de las obras. No obstante, hasta tanto no se cuente con mejor infraestructura, no es posible mejorar su

administración. Por lo comentado anteriormente, a pesar de las medidas que ha tomado la Administración Municipal, esta Auditoría considera que esta recomendación se encuentra en Proceso de Cumplimiento.

Recomendación 4.1.2 b)

Implementen, una vez efectuado el estudio técnico solicitado en el punto anterior, las labores de control de inventarios, considerando además el tratamiento de las diferencias entre el registro del sistema y lo encontrado físicamente, así como de los ajustes que se realicen a la base de datos del Sistema de Bodega, todo lo anterior de conformidad con las normas legales establecidas. Dichas labores de control deberán ser documentadas adecuadamente, considerando la fecha de la prueba, los funcionarios presentes, el alcance, los resultados y las acciones tomadas. (Obsérvese punto 2.2., del informe). Lo anterior en un plazo de 60 días.

En cuanto a este punto sobre implementar las labores de control de inventarios, considerando el tratamiento de las diferencias entre el registro del sistema y lo encontrado físicamente, así como de los ajustes que se realicen a la base de datos del Sistema de Bodega, indicó el Ing. Renick Hernández, que aún falta por definir ciertos artículos que tienen diferencias con lo señalado en el inventario, así como, también, los ajustes que se requieran para contar con una base de datos con información veraz. Por lo comentado anteriormente, este Despacho deduce que esta recomendación se encuentra en Proceso de Cumplimiento.

Recomendación 4.1.3 a)

Incorporen al Sistema de Bodega Municipal, y en coordinación con el encargado del Subproceso de Contabilidad, los requerimientos necesarios para contar con un detalle razonable de la cuenta de Inventarios y Materiales en Bodega, que permitan su registro en los estados financieros, en cumplimiento a la normativa contable. Plazo 60 días. (Obsérvese el punto 2.4. del informe).

Sobre lo recomendado en este aparte, incorporar al Sistema de Bodega Municipal los requerimientos necesarios para contar con un detalle razonable de la cuenta de Inventarios y Materiales en Bodega, indicó el Ing. Renick Hernández, Coordinador, Proceso Desarrollo Organizacional, que se conformó una comisión, que se ha reunido en varias ocasiones con el propósito de incorporar al Sistema de Bodega Municipal, los requerimientos necesarios con detalle razonable de la cuenta de Inventarios y Materiales en Bodega, que permitan su registro en los estados financieros. Agregó también, que el próximo miércoles 11 de setiembre de 2019, estará listo el cronograma de actividades para desarrollar el Sistema Financiero Contable. No obstante, por correo electrónico del 12 de setiembre del año en curso, informó el Ing. Renick Hernández, que, en lo concerniente al cronograma del Sistema Financiero Contable, no será posible reunirse hasta la semana del 23 de setiembre de 2019.
De conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho deduce que esta recomendación se encuentra en Proceso de Cumplimiento, debido a que el cumplimiento se encuentra sujeto hasta tanto se elabore y remita a este Despacho el cronograma del Sistema Financiero Contable.

Detalle de las recomendaciones no cumplidas:

Recomendación 4.1.3 b)

Analicen las inconsistencias que presenta el Sistema de Bodega Municipal, para que, con base en este análisis, se proceda a efectuar las correcciones correspondientes y se incorporen los mecanismos de normalización de datos que garanticen un nivel mínimo de inconsistencias en la información registrada. Lo anterior en un plazo de 30 días. (Obsérvese el punto 2.5. del informe)

Sobre esta recomendación, indicó el Ing. Renick Hernández, que los precios fueron corregidos, pero faltan mecanismos de normalización de datos, toda vez que esto se logra con el sistema que se requiere. No obstante, este Despacho considera que, a pesar de las acciones tomadas, esta recomendación continua como no cumplida por la Administración.

Recomendación 4.1.3 c)

Implementen las mejoras al sistema informático que permita mantener un control eficiente sobre las existencias de materiales y suministros que mantiene la Municipalidad de Alajuela. Lo anterior en un plazo de 45 días. (Obsérvese el punto 2.5. del informe)

En cuanto a lo recomendado en este punto, sobre la implementación de las mejoras al sistema informático, se debe analizar el procedimiento actual, y si el caso lo amerita se tomarán medidas alternas para implementar un control eficiente sobre las existencias de materiales y suministros que mantiene la Municipalidad de Alajuela.
En virtud de lo comentado anteriormente, este Despacho deduce que esta recomendación se encuentra no cumplida.

Criterio general de la Auditoría Interna

En términos generales esta Auditoría Interna en los últimos años se ha referido al tema del cuido y custodia de los materiales, suministros y activos que la Municipalidad de Alajuela adquiere para llevar a cabo su labor mediante la elaboración de los estudios que se presentan en el siguiente cuadro:

Estudios de Auditoría Interna sobre la Bodega Municipal

N° Informe	Título
1-2011	"Sobre algunos aspectos de control interno en el manejo de materiales, suministros y activos de la Bodega Municipal"
7-2012	Seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe 1-2011 "Sobre algunos aspectos de control interno en el manejo de materiales, suministros y activos de la Bodega Municipal"
13-2013	"Seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes 7-2012 "Sobre algunos aspectos de control interno en el manejo de materiales, suministros y activos de la Bodega Municipal", y 17-2012 "Referente a los activos del Teatro Municipal".
Advertencia N° 3-2016	Advertencia sobre los agregados materiales en la Bodega Municipal.
Informe 12-2017	"Sobre algunos aspectos relacionados con la Administración de la Bodega Municipal"

Sin embargo, de conformidad con los resultados del seguimiento, se observa que la respuesta de la Administración no ha sido oportuna, toda vez que a la fecha del presente informe, aún quedan recomendaciones en proceso de cumplimiento y no cumplidas, mismas que han sido reiterativas o similares ante la situación de la Bodega de esta Institución.
También, cabe recalcar que durante los períodos 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 las Auditorías Externas llevaron a cabo estudios sobre la Actividad de la Bodega Municipal, emitiendo informes sobre los Estados Financieros de la Institución, cuyos resultados fueron con abstención de opinión, opinión calificada, y opinión con salvedades, enfatizando la necesidad de contar con cifras de inventarios razonables, veraces y recomendando la necesidad de establecer controles en la Administración de la Bodega Municipal.
Por último, es importante reiterar que las medidas que debe tomar la Administración Municipal fueron señaladas por este Despacho desde el 2011, sin que a la fecha se observe una diferencia significativa en la administración, custodia de los bienes y materiales que ingresan a la Bodega Municipal.

3. CONCLUSIÓN:

Este Despacho concluye como resultado del seguimiento realizado que de un total de doce recomendaciones que se emitieron en el Informe 12-2017, siete fueron cumplidas lo que representa un 58%, tres se encuentran en proceso de cumplimiento, lo que generó un 25%, y dos no cumplidas lo que reflejó un 17%.
Lo señalado anteriormente llama la atención a este Despacho, debido a que dichas recomendaciones fueron giradas desde enero del pasado período, es decir que ha transcurrido

un año y ocho meses[1] de haber sido emitidas por la Auditoría Interna, los plazos vencieron, y no se cumple con la implementación total, en vista de que aún falta un 42% entre las recomendaciones en proceso de cumplimiento 25% y las no cumplidas 17%.
En el gráfico que se presenta a continuación se indica la efectividad de cumplimiento de las recomendaciones llevadas a cabo por la Administración:

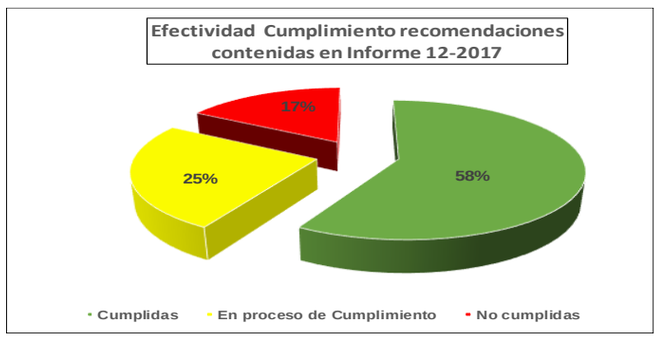

En cuanto a las recomendaciones en proceso de cumplimiento y no cumplidas, la Administración deberá velar por su cumplimiento, para que las inconsistencias localizadas sean corregidas, toda vez que la no implementación de lo recomendado podría representar un riesgo potencial y evidenciar eventuales incumplimientos.
Finalmente, se reitera que es menester de la Alcaldía Municipal ampliar y complementar las funciones de asignación, análisis y seguimiento de las recomendaciones, de manera que se lleve a cabo un control eficiente y oportuno del avance de las acciones que las dependencias auditadas informen con relación al cumplimiento de las recomendaciones.

4. RECOMENDACIÓN PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización. En virtud de lo anterior, este Despacho se permite girar la siguiente recomendación:

4.1. Elaborar un plan de acción para el cumplimiento definitivo de las recomendaciones en proceso de cumplimiento y no cumplidas, en un plazo máximo de 30 días hábiles, en el cual se incorporen acciones, tiempos y responsables de implementarlas. Asimismo, indicar las razones por las cuales a la fecha no se han atendido en su totalidad.

Por lo comentado anteriormente, este Despacho le solicita respetuosamente brindar la información en el tiempo establecido, caso contrario se tomarán las acciones correspondientes según lo indica el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292:
"El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (…) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente"

AUSENTE LESLYE BOJORGES LEÓN, ENTRA PARA LA VOTACIÓN TÉC. FELIX MORERA.

[1] Enero 2018 –Setiembre 2019

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, AUSENTE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.

ARTICULO CUARTO: COPIA Oficio 141-AI-09-2019 de la Auditoria Interna que dice "Informe IS-05-2019 Seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 13-2017 "Sobre el Control, Seguridad y Uso de los Activos Tecnológicos de la Municipalidad de Alajuela, período 2017"

5. INTRODUCCIÓN

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2019, en atención a lo dispuesto en el Artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, y a la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

Este Despacho realiza seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe 13-2017 "Sobre el Control, Seguridad y Uso de los Activos Tecnológicos de la Municipalidad de Alajuela, período 2017"

Para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones, se consultó a la entidad auditada, para posteriormente realizar las verificaciones correspondientes.

Cabe reiterar que con relación a los informes de las auditorías internas, la Ley General de Control Interno, dispone en el artículo 36 y siguientes, los procedimientos y plazos para responder los informes de auditoría, así como las instancias recurribles en caso de discrepancias y de soluciones alternas a las recomendaciones giradas por este Despacho, incluso el planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República, en caso de que las discrepancias continúen.

6. RESULTADOS ANTECEDENTES:

Esta Auditoría Interna, remitió el citado informe al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal de esa época, mediante Oficio 0005-AI-01-2018, y copia a los señores Miembros del Concejo Municipal por Oficio 0006-AI-01-2018, ambos fechados 24 de enero de 2018.

El Concejo Municipal lo conoció en la Sesión Ordinaria 04-2018 del 23 de enero de 2018, Artículo 5, Capítulo VIII. **SE RESOLVIÓ TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACATE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.** Adquirió firmeza en la Sesión Ordinaria 06-2018 del 06 de febrero de 2018.

El acuerdo fue trasladado al Lic. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, mediante Oficio MA-SCM-0171-2018 del 12 de febrero de 2018.

De acuerdo con la información obtenida y las pruebas llevadas a cabo se observó que, de ocho recomendaciones, tres fueron cumplidas, dos continúan en proceso de cumplimiento y tres no cumplidas, según se muestra en el siguiente cuadro. (El detalle de las recomendaciones y su estado de cumplimiento se muestran en el Anexo N° 1)

Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones
Informe 13-2017

Cumplidas	Proceso de Cumplimiento	No Cumplidas	Total Recomendaciones
3	2	3	8

Fuente: Anexo N° 1

Este Despacho con el propósito de verificar el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe 13-2017 "Sobre el Control, Seguridad y Uso de los Activos Tecnológicos de la Municipalidad de Alajuela, período 2017", llevó a cabo reunión en el Despacho de la Auditoria Interna el 09 de setiembre de 2019, con la presencia del Ing. Alberto Renick Hernández, MBA, Coordinador, Proceso Desarrollo Organizacional.

A continuación, el resultado obtenido del seguimiento efectuado a dicho informe:

Detalle de las recomendaciones en proceso de cumplimiento:

Recomendación 4.1.1

A la Alcaldía municipal
a). De conformidad con lo indicado en el punto 1.4., de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, se garantice la seguridad de la información sobre los activos de la Institución, mediante la implementación de los sistemas, controles y los procedimientos necesarios, que permitan a la Administración Municipal disponer de información veraz sobre los activos tecnológicos. Lo anterior en un plazo de 80 días hábiles (Ver punto 2.2.1) Esta recomendación se dará por cumplida, posterior al envío a este Despacho, de un informe sobre las medidas adoptadas y los controles implementados para garantizar la veracidad de la información.

Sobre lo recomendado en este aparte, referente a garantizar la seguridad de la información sobre los activos de la Institución, indicó el Ing. Alberto Renick Hernández, Coordinador, Proceso Desarrollo Organizacional, que el sistema se está actualizando. Agregó que se está probando un nuevo Sistema para el Control de Activos. El sistema fue elaborado por el Lic. Pablo Ramos Peñaranda, funcionario del Proceso de Servicios Informáticos. Además, indicó que, con la implementación de este nuevo sistema, se pretende eliminar la boleta de traslado de activos, de manera que serán recibidos a través del nuevo sistema informático.
Por lo comentado anteriormente, este Despacho deduce que esta recomendación se encuentra en Proceso de Cumplimiento.

Recomendación 4.1.2

a). La ejecución de funciones de control, seguridad y supervisión de los activos, en cumplimiento con el Manual Básico de Organización, y de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de información, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles (Ver punto (2.2.2).

En cuanto al control, seguridad y supervisión de los activos, este Despacho determinó que la Administración lleva a cabo el levantamiento de los activos dañados que se ubican en la Bodega Municipal, así como en las oficinas municipales. El acta de desecho se remite a la Alcaldía Municipal, y al Concejo Municipal para su aprobación, y posteriormente se procede con la empresa responsable del reciclaje de estos bienes.Agregó el Ing. Renick Hernández que el Lic. Álvaro Herrera Alfaro, fue la persona encargada de realizar esas funciones. Actualmente hay otra persona que se encuentra desempeñando esas labores, debido a que el Lic. Herrera Alfaro se acogió a la jubilación. Por lo señalado anterior, este Despacho considera que esta recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento, debido a que la Administración tomó acciones para dar cumplimiento a esta recomendación.

Detalle de las recomendaciones no cumplidas:
Recomendación 4.1.1

b). Se proceda a dar cumplimiento con el punto 1.4.3 "Seguridad física y ambiental," de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, en cuanto a la implementación de los controles y políticas necesarias, tanto para el manejo de los activos tecnológicos declarados como desecho, así como para su reutilización, lo anterior en un plazo de 60 días hábiles (Ver punto 2.2.3)

Esta recomendación se dará por cumplida, posterior al envío a este Despacho, de un informe donde se indique las medidas tomadas con respecto a los inventarios de activos tecnológicos en desecho y su reutilización.

En cuanto a lo recomendado en este aparte sobre implementar controles y políticas necesarias, señaló el Ing. Alberto Renick Hernández, Coordinador, Proceso Desarrollo Organizacional, que, tanto para el manejo de los activos tecnológicos declarados como desecho, así como para su reutilización, serán incluidos dentro del Manual de Procedimientos, documento que se encuentra en proceso.

Lo anterior en vista de que el Proceso de Servicios Informáticos en conjunto con la Proveeduría Municipal, y Servicios Administrativos definirán políticas para elementos como el ingreso y salida de equipos de los edificios, el desecho y reutilización de recursos de TI, y otros elementos propios del marco normativo de seguridad, considerando las limitaciones de personal de seguridad y la gran cantidad de edificios en que se encuentra ubicada toda la Municipalidad.
En virtud de lo comentado anteriormente, este Despacho considera que esta recomendación se encuentra no cumplida por la Administración.

Recomendación 4.1.2

b). Se actualice el Manual de Procedimientos del Sub Proceso de Proveeduría, y a su vez se incluyan los procedimientos correspondientes para el control, seguridad, uso, desecho y reutilización de activos tecnológicos, lo anterior en un plazo de 60 días hábiles (Ver punto 2.3.1).
Esta recomendación se dará por cumplida, mediante él envió a este Despacho del manual de procedimientos debidamente actualizado y aprobado.

En cuanto a la actualización del Manual de Procedimientos del Subproceso de Proveeduría, indicó el Ing. Renick Hernández, que dicho documento se encuentra en proceso, en vista de que la información incluida en el sistema debe ser analizada y revisada, así como la presentada en las boletas de entrega del inventario de cada unidad para definir políticas internas para el registro y control de activos, y por último incluirlo en dicho manual de procedimientos.
De conformidad con lo comentado anteriormente, este Despacho considera que esta recomendación se encuentra a la fecha del presente informe no cumplida por la Administración.

Recomendación 4.1.2

c). Se desarrolle en un plazo máximo de 30 días hábiles, un análisis dirigido a la identificación de los riesgos sobre el manejo de activos tecnológicos, que permita a la Institución realizar una adecuada gestión de los mismos. (Ver punto 2.3.2)
Esta recomendación se dará por cumplida, posterior al envió a este Despacho, de un informe donde se indique el resultado del análisis de riesgo.

Concerniente con el análisis dirigido a la identificación de los riesgos sobre el manejo de activos tecnológicos, indicó el Ing. Renick Hernández, que los resultados del análisis de riesgo, aún no se han realizado, ni incluidos en el sistema Delphos Contínuum.
En vista de lo comentado anteriormente, este Despacho deduce que esta recomendación se encuentra no cumplida por la Administración.

7. CONCLUSIÓN:

Este Despacho concluye como resultado del seguimiento realizado que de un total de ocho recomendaciones que se emitieron en el Informe 13-2017, tres fueron cumplidas lo que representa un 37%, dos se encuentran en proceso de cumplimiento, lo que generó un 25%, y tres no cumplidas lo que reflejó un 38%.

Lo señalado anteriormente llama la atención a este Despacho, debido a que dichas recomendaciones fueron giradas desde enero del pasado período, es decir que ha transcurrido un año y ocho meses[2] de haber sido emitidas por la Auditoría Interna, los plazos vencieron, y no se cumple con la implementación total, en vista de que aún falta un 63% entre las recomendaciones en proceso de cumplimiento y las no cumplidas.

En el gráfico que se presenta a continuación se indica la efectividad de cumplimiento de las recomendaciones llevadas a cabo por la Administración:

En cuanto a las recomendaciones en proceso de cumplimiento y no cumplidas, la Administración deberá velar por su cumplimiento, para que las inconsistencias localizadas sean corregidas, y la no implementación de lo recomendado podría representar un riesgo potencial y evidenciar eventuales incumplimientos.

Finalmente, se reitera que es menester de la Alcaldía Municipal ampliar y complementar las funciones de asignación, análisis y seguimiento de las recomendaciones, de manera que se lleve a cabo un control eficiente y oportuno del avance de las acciones que las dependencias auditadas informen con relación al cumplimiento de las recomendaciones.

8. RECOMENDACIÓN PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización. En virtud de lo anterior, este Despacho se permite girar la siguiente recomendación:

8.1. Elaborar un plan de acción para el cumplimiento definitivo de las recomendaciones en proceso de cumplimiento y no cumplidas, en un plazo máximo de 30 días hábiles, en el cual se incorporen acciones, tiempos y responsables de implementarlas. Asimismo, indicar las razones por las cuales a la fecha no se han atendido en su totalidad.

Por lo comentado anteriormente, este Despacho le solicita respetuosamente brindar la información en el tiempo establecido, caso contrario se tomarán las acciones correspondientes según lo indica el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292:

> *"El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas*

[2] Enero 2018-Setiembre 2019

en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (…) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente"

SE RESUELVE APROBAR EL INFORME 141-AI-09-2019. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.

ARTICULO QUINTO: Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que dice "En atención a la autorización de extensión de ramal para la denominada "calle Muñoz", sita en Rincón Herrera del distrito Guácima, cantón Alajuela, provincia Alajuela, debe indicarse que con fecha del 3 de enero del 2018, mediante oficio GSP-RCO-2018-00026 recibido en la corporación municipal el 8 de enero del 2018, se solicitó al Honorable Concejo el levantamiento topográfico con el mosaico de todas las propiedades que eventualmente serán habilitadas con la prestación del servicio, información que mediante oficio MA-SCM-0135-2018 del 2 de febrero del 2018 fue trasladado a la Administración activa del Gobierno Local, sin que hasta la fecha se haya suministrado tal requerimiento. Debe recordarse que, de conformidad con la Ley General de Agua Potable, la prestación de servicios impone obligaciones sobre el bien inmueble que sea habilitado por los prestadores de servicio, razón por la cual el supra citado mosaico resulta imprescindible para la futura habilitación del servicio de agua potable. De igual forma y como fuera expuesto previamente por la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta mediante oficio PRE-2019-01171 del pasado 18 de setiembre del 2019, los funcionarios públicos, en apego al principio constitucional de legalidad, deben acatar las disposiciones señaladas en el plan regulador vigente, pues tal exigencia ha sido reconocida previamente (ver dictámenes emitidos por la Procuraduría General de la República C-327-2001, C-106-2008, C-091-2010 del 3 de mayo del, así como C-116-2015 del 13 de mayo del 2015 y C-042-2016 del 25 de febrero del 2016), cito: No ha de olvidarse que los planes reguladores son de acatamiento obligatorio para los administrados y la Administración, en tanto no sean modificados por medio de otro acto normativo dictado con apego a los procedimientos legales (Ley 4240, artículo 17; dictámenes C-327-2001 y C-106-2008). (El resaltado no es del original). De lo anterior que la solución específica para la denominada "calle Muñoz", requiere una atención integral, la cual se incorpora en la política social del Gobierno del Bicentenario 2018-2022, que plantea la ampliación de la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza y se denomina Puente al Desarrollo, programa en que expresamente se incluye al asentamiento referido a "calle Muñoz", identificado como "asentamiento La Managüita" (ver Adjunto). Considerando que la herramienta para desarrollar la estrategia de Puente a la Comunidad es por medio de Proyectos Urbanos Integrales (PUI) y que estos son instrumentos de intervención urbana que abarcan las dimensiones físico, social e institucional y son coproducidos entre diversos actores de manera articulada y simultánea en un territorio determinado, es por lo que, en apego al principio de coordinación interinstitucional, este Instituto estará gestionando vincular esfuerzos con el Lic. Luis Alfredo Guillén Sequeira, en su calidad de Coordinador de la Comisión Especial de Movilidad y Renovación Urbana del Concejo Municipal, así como también con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) a efecto de enlazar las comisiones necesarias para la regularización de la situación de este asentamiento. Procede este Instituto a evocar mediante esta misiva a la reiterada obligación de cumplimiento de las normas nacionales emitidas para la protección de la vida humana y la provisión

de espacios dentro de los derechos de vía que permitan el acceso para vehículos de emergencia conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de Construcciones y el Reglamento General sobre Seguridad Humana y protección contra incendios del Cuerpo de Bomberos. De ello que la sola autorización de un ramal no implica un fin en sí mismo para la resolución de las situaciones técnicas y jurídicas que involucra la integración armónica de infraestructura básica para la provisión de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario o ambos y la efectiva prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado e hidrantes que, forzosamente, deben coincidir con todas aquellas zonas adyacentes y obras complementarias (aceras y rampas conforme a la Ley 7600, cordón y caño, hidrantes, postes alumbrado, medidores, pozos de registro, etc.) que en su disposición encuentran una limitación, a ambos lados del derecho de vía, con los linderos de las propiedades colindantes, que para el caso específico del "asentamiento La Managüita" (calle Muñoz), corresponde a dos fincas indivisibles con localización de derechos. De igual forma, la autorización de un ramal resulta exiguo para el objetivo que se persigue, pues persistiría irresoluto el cumplimiento de normas técnicas necesarias para el acceso a los servicios, los cuales también fueron indicados en el oficio PRE-2019-01171 y que refieren a los presupuestos establecidos en la normativa técnica vigente, entre ellas: Reglamento de Fraccionamiento frente a Vías Públicas Existentes que no cumplen con el Ancho Reglamentario, emitido por la Municipalidad de Alajuela y publicado en La Gaceta N° 46 del 7 de marzo del 2011 o el Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario Decreto Ejecutivo N° 30413-MP-MINAE-S-MEIC, este último, relacionado con el formal acceso a los servicios por parte de los administrados y expuesto en el artículo 10 de esta última norma citada.
Con relación a la partida presupuestaria que se aduce no ha sido ejecutada, debe indicarse que este hecho no puede ser endilgado a este Instituto toda vez que el cambio de destino de los fondos, autorizado mediante aprobación de la moción contenida en el artículo 9, capítulo XI de la Sesión Ordinaria N° 18-2016 del 3 de mayo del 2016, resulta ajena al quehacer institucional y deriva de una acción unilateral del máximo órgano municipal siendo que para esa fecha no existía trámite o gestión alguna activa ante este Instituto, al tiempo que el cambio aprobado resulta extensivo a mejoras viales de las cuales no tiene injerencia mi representada.
Se reitera finalmente el compromiso institucional para coordinar interinstitucionalmente en la solución integral del "Asentamiento La Managüita" (calle Muñoz), para lo cual se requiere de una solución legal y técnica viable para el cual será considerado por este Instituto el recurso hídrico necesario para la atender la totalidad del asentamiento informal una vez regularizadas las situaciones expuestas.

En lo conducente se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sra. Ligia Jiménez Calvo **CONSIDERANDO QUE:** Se conoce oficio número SG-GSP-RC-2019-00504 del 26 de setiembre del 2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional de la Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, referente a la solicitud de autorización de extensión de ramal en calle Muñoz, Rincón Herrera, distrito Guácima. La citada calle Muñoz, es calle pública, así aprobada por el Concejo Municipal, según artículo número 5, capítulo VII, Sesión Ordinaria N°. 39-2011 del martes 27 de setiembre del 2011. Dicho acuerdo fue transcrito mediante el oficio DR-1901-SM-11 y en reiteradas ocasiones se le ha manifestado por escrito la condición de dicha calle al Director Regional de la Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y

Alcantarillados. En calle Muñoz, habitan aproximadamente 130 familias. En reiteradas ocasiones se le ha solicitado al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como única entidad proveedora del servicio de agua potable en la zona, las especificaciones técnicas y la autorización para la construcción de la extensión de ramal para la conducción del agua potable en la calle Muñoz, Rincón Herrera, distrito Guácima y no las conexiones individuales ya que corresponde a una etapa posterior, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta positiva a lo solicitado. Contando con las especificaciones técnicas y al autorización solicitada para la extensión del ramal en mención, la Asociación de Desarrollo Integral de Rincón Herrera, distrito Guácima, podrá realizar la gestiones pertinentes para la ejecución de dicho proyecto, por ende utilizar los recursos económicos suministrados por esta Municipalidad, en el presupuesto ordinario 2016, los cuales no se han podido invertir en una indudable necesidad ya que no se cuenta con el aval del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. La disponibilidad de los recursos económicos para la construcción de la extensión de ramal en la calle supra citada es de conocimiento del Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos, Director Regional de la Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde una vez más solicitarle a la Presidenta Ejecutiva y al Director de la Región Central Oeste del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, las especificaciones técnicas (diámetro de tubería y obras conexas) y la autorización para construir la extensión de ramal para la conducción del agua potable en calle Muñoz, Rincón Herrera, distrito Guácima, dejando claro que no son las conexiones individuales ya que como se ha indicado en el considerando tercero de esta iniciativa corresponde a una etapa posterior. **Copia:** Defensoría de Los Habitantes Alcaldía Municipal, Actividad de Participación Ciudadana, Asociación de Desarrollo Integral de Rincón Herrera (Teléfono 8531-0356) Comité de Vecinos Calle Muñoz (Teléfono 7094-5007 y 8326-7227). Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.**

ARTICULO SEXTO: IMAS-PE-0958-219, Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo que dice "En atención al oficio MA-SCM-1811-2019, en el que se propone por parte del Concejo Municipal de Alajuela "enviar nota al IMAS para que se le solicite que guíe recursos al Hogar Buen Samaritano para la reparación del edificio en el menor tiempo posible", me permito hacer referencia al oficio IMAS-PE-0870-2019 (anexo) dirigido al Sr. Obispo Monseñor Bartolomé Buigues Oller el 10 de noviembre, en el cual confirmo el compromiso del Instituto Mixto de Ayuda Social de realizar un giro de recursos para apoyar con las necesidades de la asociación y atender prontamente la reparación de la infraestructura que fue afectada por el siniestro.
Con el finalidad de realizar el giro de recursos, hemos iniciado una serie de gestiones internas las cuales podrían tardar algunas semanas debido al proceso institucional, por lo cual he solicitado apoyo al señor Obispo Monseñor Bartolomé Buigues Oller para sostener los apoyos brindados por la diócesis a la Asociación Hogar del Buen Samaritano en cuanto se concreta el giro del apoyo institucional. " **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES.**

ARTICULO SÉTIMO: SINAC Oficio AO-1159-2019 que dice "En atención a lo indicado en el oficio MA-SCM-1523-2019, firmado por la Licda. María Rosario Muñoz González en calidad de Secretaria Coordinadora del Concejo Municipal, y donde se solicita que esta oficina emita según acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria N°31-2019,

un criterio sobre la situación que se presenta en la Quebrada Doña Ana, propiamente en el tramo entre la Guácima y la Pradera se les informa lo siguiente. A solicitud de la Licda. Mari Tere Vargas Molina, Fiscal Auxiliar, Fiscalía Adjunta Agrario Ambiental el día jueves 22 de agosto del año en curso funcionarios de esta oficina participación en una inspección de campo propiamente en el inmueble propiedad del señor Roberto Ferraro Carazo, ubicado en la comunidad de la Pradera, Distrito Guácima, Cantón Central, Provincia Alajuela, coordenadas CRTM05 E. 471078 N. 1101361. En este lugar se pudo observar según lo anotado en el informe de gira OA-1131, la existencia de un depósito de tierra de grandes dimensiones que producto de las lluvias se ha estado deslizando hacia el cauce de la Quebrada Doña Ana. Esto ha provocado la formación de una laguna producto del estrechamiento del área por donde discurre el agua de forma natural. Igualmente se indica en dicho informe que en el lugar donde se formó la laguna existe una naciente que en su momento fue inspeccionada y clasificada por la Dirección de Aguas. Por último, es importante indicar que la inspección de campo que se realizó en la fecha indicada en el párrafo segundo de este oficio, además de oficina fueron convocados para ese mismo día; al Ing. Danny Olivares Rivera de la Dirección de Aguas, el Doctor Ronald Mora Solano, del Área Rectora de Salud Alajuela 2 y el Ing. Félix Angulo Marqués, de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Alajuela. Dicha visita de campo se efectuó como parte del proceso de investigación por invasión del área de protección de la Quebrada Doña y las nacientes Cangreja y Agropecuaria Dos Hijas según causa penal 15-000012-611-PE., que lleva en este momento esa instancia judicial por lo que serán los responsables de determinar primeramente el o los responsables del ilícito perseguido, así como de dictar las medidas correctivas que se deben de implementar en ese sector para revertir los daños ambientales ocasionados. Se adjunta copia del Informe de Gira OA-1131."

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** Se conocer oficio AO-1159-2019 suscrita por el Lic. Minor González Guzmán, Jefe oficina de Alajuela del sistema de áreas de conservación MINAET la misma respuesta al acuerdo de este concejo Municipal MA-SCM-1523-2019. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este concejo Municipal acuerde: Trasladar el oficio OA-1159-2019 a: Fiscalia Adjunta agraria ambiental, Dirección de Aguas del MINAET, Área Rectora de Salud Alajuela 2, Sub proceso Gestión Ambiental. Asimismo también solicitares a cada una de las entidades en mención informar a este concejo Municipal sobre las acciones realizadas según los oficios OA-1159-2019 y el MA-SCM-153-2019 referente a la Quebrada Doña Ana sector Guácima Centro – Pradera **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral La Pradera. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. 2 **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Julio Cesar Villatoro Flores, Apoderado Generalísimo de la Empresa JCVF Constructores de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-577073.
Solicito los requerimientos y proceso para tramitar un convenio municipal para instalar postes de telecomunicaciones en vías públicas y/o lotes municipales.

Prof. Flora Araya Bogantes
Existe un reglamento a nivel nacional, para la instalación de estos postes, no se pueden rechazar así.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente
Le estamos contestando que en esta Municipalidad no existen requerimientos, si usted trae ese reglamento que está a nivel nacional y hasta que sea aprobado en este Concejo, como aplicación existirá o se modifica. Pero hasta la fecha no existe.

-continúa **Prof. Flora Araya Bogantes**
Le solicitaría Alonso, por favor le pida a la UNIÓN DE GOBIERNOS LOCALES, que le mande el Reglamento precisamente sobre la instalación de postes, para que lo tengan y no cometamos un error.

SE RESUELVE INDICARLE AL CIUDADANO QUE NO EXISTEN REQUERIMIENTOS, DADO QUE NO HAY POR PARTE DE ESTA MUNICIPALIDAD UN OBJETIVO PARA TAL FIN.

ARTICULO NOVENO: Sr. Alfredo González Alvarado, que dice "solicito su valiosa colaboración en lo siguiente: Que soy copropietario de la línea folio real 2-120005 ubicada en El Roble. Que el AyA me ha denegado reiteradamente el servicio de agua potable aduciendo que la densidad residencial del Plan Regulador Urbano no lo permite y que supuestamente la cantidad de viviendas excede el límite. Que el acceso al agua potable es un derecho humano fundamental que no debe ser negado a ninguna persona cuando la entidad prestataria tiene la respectiva red y capacidad para brindar el servicio. Que por lo anterior le solicito a este honorable Concejo que aclare que el Plan Regulador no debe ni puede ser utilizado como excusa por parte del AyA para negarme el acceso a un derecho fundamental y esencial como lo es el agua potable. Que por ello se le remita acuerdo al AyA, Dirección Regional Central Oeste, para comunicarle que sobre terrenos con viviendas existentes no puede poner como justificación para denegar servicios la normativa de densidad del Plan Regulador Urbano de Alajuela." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PLAN REGULADOR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO: Oficio Al-DEST-SII-0172-2019, de la Asamblea Legislativa que dice "Una de las tareas sustantivas del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa es la elaboración de informes técnicos de todos los proyectos de Ley que ingresan a la discusión parlamentaria. Actualmente se encuentra en corriente legislativa el Expediente N° 21.530 "Adición de nuevos incisos a los artículos 4 y 6 de la ley N° 8261, ley general de la persona joven, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas", el cual se transcribe a continuación:
"ARTÍCULO 1- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.
Artículo 4- Derechos de las personas jóvenes
La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:
ñ) El derecho al deporte, por medio de la existencia de espacios deportivos integrales y efectivos, en donde se les garantice su uso cotidiano.
ARTÍCULO 2- Se adicionan los incisos q), r) s) y t) al artículo 6 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, de 2 de mayo de 2002 y sus reformas.
Artículo 6- Deberes del Estado
Los deberes del Estado costarricense con las personas jóvenes, serán los siguientes:
Deporte:

q) Garantizar la existencia de espacios deportivos seguros en donde se puedan poner en práctica al menos dos disciplinas deportivas diferentes.
r) Proporcionar el mantenimiento requerido a los espacios deportivos públicos existentes.
s) Garantizar la apertura de los espacios deportivos, sin limitar su acceso, en el horario requerido para la práctica del deporte.
t) Incentivar la participación y la permanencia en el deporte, por parte de los jóvenes, mediante la realización de campañas y actividades deportivas promovidas en las distintas escuelas y colegios".
En razón de lo expuesto, el Departamento de Servicios Técnicos requiere de información sustancial para realizar el informe técnico, muy respetuosamente le solicito la información siguiente:
¿Cuántas instalaciones deportivas dentro del cantón, administra actualmente el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación?
¿Dónde están localizadas cada una de las instalaciones?
¿Cuál es el estado en que se encuentran actualmente?
¿Cuál es el costo del mantenimiento de las mismas?
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO UNDÉCIMO: Comité Calle Vargas Masis y Sr. Mario Miranda Concejo de Distrito Tambor, que dice "queremos explicar en qué consiste la donación de terreno en cuanto a las alamedas del vecindario calle Vargas Masis a la municipalidad de Alajuela. Haciendo una recopilación de los antecedentes de este proyecto le indicamos que en el año 2017 se realizó la primera donación de terreno la cual consistió en i a entrada de 7 metros de ancho por un aproximado de 400 metros la cual se constituye en la entrada principal al vecindario llamada Calle Vargas Masis, la misma consistía en darle acceso público a este vecindario en el que habitan aproximadamente 50 familias, y de aquí nace la nueva donación. Las familias que viven en las 7 alamedas que tiene el vecindario no se ven beneficiadas con la primera donación ya que según estatutos municipales no pueden dar agua al frente de estas casas o propiedades porque las mismas no son públicas y esto trae consigo una problemática para optar por préstamos, hipotecas u otras diligencias que se desee realizar con dicho terrero. Es por lo anterior que se procede ampliar la donación a la municipalidad para que las alamedas sean tomadas en cuenta como calle públicas y por lo tanto puedan contar con todos los servicios básicos que gozan las propiedades que ya ostentan dicho beneficio. En vista de eso adjuntamos un croquis con todas y cada una de las alamedas que abarcan el vecindario Calle Vargas Masis. Además, como un requisito para optar por los servicios públicos es que el terreno sea propiedad de la municipalidad de Alajuela, por lo tanto agradeceríamos mucho que aceptaran nuestra donación para poder optar por este beneficio y los instamos a que nos den la aprobación lo más rápido posible. APORTAN EL OFICIO MA-SGV-116-2019 DE PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA."

Licdo Humberto Soto Herrera
De calles y alamedas competencia de quién Unidad Gestión Vial, Junta Vial y Concejo exclusivamente, no estamos aprobando ni una urbanización, ni un Asentamiento, porque ya consolidado la calle principal ya es pública, cuenta con todos los servicios, simplemente es aceptar las alamedas de Calle Vargas Masis, como públicas ya los planos están con todo se cuenta desde el punto de vista técnico, sin embargo para tranquilidad de algunos solo esperaría y consta en actas que aquí no se repita la historia de Caro Quintero, aquí estamos esperando todavía, años después esperando

criterio cuando se han dado plazos a Comisiones y no estoy cuestionando a nadie, aquí está uno esperando la resolución. Con todo respeto, porque si seguimos atrasando a los pobladores del cantón en sus necesidades de segregar de tramitar bonos aquí echamos discursitos que estamos con el área social, pero cuando venimos aprobar ponemos peros y buscamos puntos negros en hojas blanca.

Víctor Hugo Solís Campos:
Recuerde compañeros lo de Caro Quintero, es que estamos esperando doña Flora y Compañeros un plano o mosaico catastral de la administración, o sea, que ninguna comisión está atrasando nada, sino que estamos esperando y ojalá señor Presidente usted se ponga detrás para ver si ese mosaico lo tenemos lo más pronto posible, para terminar con este tema.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente
Quiero ser claro en lo siguiente: Aquí a nadie se le niega nada si está a derecho, yo he escuchado reiteradamente el caso de Caro Quintero, como que si todo estuviera en orden, las señoras de Caro Quintero fueron al INVU, A DESARROLLOS HABITACIONALES, a efecto de que se les explicara todo el procedimiento, de ese lugar, para que ese lugar pueda ser atendido adecuadamente y no en base a dichos y dichos, que al final no se les hace absolutamente nada. Tienen 30 años, de estar en lo mismo y el INVU como ente rector se reunió con la Asociación y les dijo todo el procedimiento que debían seguir. De eso se trata, aquí no es brincarse la Ley aquí es estar apegados a la Ley para darle todas las posibilidades a quienes están solicitando no entiendo cómo se pretende simplemente que votemos, no necesariamente es eso tenemos que tener mucho cuidado con lo que votamos desde luego que si todo viene en orden ya lo dijo el señor Presidente al leer el informe técnico, o lo que se consideraba informe técnico que hace falta un informe técnico de otro departamento.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS PARA SU DICTAMEN, PLAZO 16 DÍAS . OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sr. Marvin Venegas Meléndez, Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela que dice "A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Articulo N° 5 de la Sesión extraordinaria N° 30-08-2019 del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela del miércoles 21 de agosto del 2019. Articulo N° 5. Se conoce Oficio N° MA-A-2462-2019, del 27 de junio del 2019, en relación al Oficio MA-SSA-044-2019. Del subproceso de Servicios Ambientales, que responde al acuerdo del Concejo Municipal, transcrito en el Oficio MA-SCM-1011-2019, de la Sesión Ordinaria N° 21-2019, El cual reza. Para que este Honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente a la Administración, proceder a eliminar todas aquellas canastas de acopio de basura, instaladas en el Distrito de San Rafael de Alajuela y que a criterio de los vecinos y del Concejo de Distrito, se han convertido en verdaderos basureros o botaderos de basura a cielo abierto. Al respecto este Concejo de Distrito Acuerda, solicitar al Concejo Municipal, trasladar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales y que en dicha comisión se programe una visita de campo para documentar y corroborar por ellos mismos, lo denunciado por este Concejo. Acuerdo firme."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO VII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: DECRETO 41973-MGP, conceder asueto a los empleados públicos del Cantón Central de Alajuela, provincia de Alajuela el día 11 de octubre del 2019. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio14981, DFOE-DL-1718 de la Contraloría General de la República que dice "La Contraloría General recibió el oficio MA-A-3522-2019 de fecha 6 de setiembre de 2019, mediante el cual se remite el Presupuesto extraordinario N.° 3-2019 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente recursos provenientes del superávit libre y específico, para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.2 **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO TERCERO: Oficio 145-AI-10-2019 de la Auditoria Interna que dice "De conformidad con lo que establece el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno N° 8292, solicito al Honorable Concejo Municipal, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones las siguientes fechas: del 21 de octubre al 01 de noviembre, (ambos inclusive) y del 11 de noviembre al 22 de noviembre (ambos inclusive), para un total de 20 días. Lo anterior en atención a la política de vacaciones dispuesta por el Proceso de Recursos Humanos. Asimismo, con el propósito de no interrumpir las labores programadas de la Auditoría Interna, sugiero se considere al Lic. Carlos Alberto Valverde Vargas, Asistente de este Despacho, para el respectivo recargo de funciones." **SE RESUELVE AUTORIZAR LAS VACACIONES DE LA AUDITORIA DEL 21 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE Y 11 DE NOVIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE Y EL RECARGO DE FUNCIONES LIC. CARLOS ALBERTO VALVERDE VARGAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Moción suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Humberto Soto Pacheco, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Denis Espinoza Rojas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE**: Se aprobó realizar la segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en HSRA para conmemorar el 136 aniversario de esa Institución y reconocer tanto al Hospital por su aniversario como al personal que labora hoy allí y al que ha trabajado en atender la salud de los que más acudido durante esos 136 años**. POR TANTO PROPONEMOS:** Solicitar al Proceso de Desarrollo Cultural Educativo y Recreativo y en la medida de las posibilidades colabore con artículos que podamos entregar para reconocer y celebrar al Hospital San Rafael de Alajuela ya su personal tan importante celebración. Exímase de comisión y désele acuerdo en firme. "

Víctor Hugo Solís Campos
Busquemos la solución de ver cómo podemos llevar algunas sillas de ruedas, porque ya son como tres o cuatro personas inclusive un amigo mío el fin de semana el sábado que estuvo ahí por un accidente en la Ruta 27, y me dijo viera que doloroso lo que pasé en el Hospital, luego me pasaron al INS, con la silla donde yo estaba porque esa sillas la estaban ocupando diez hasta doce personas a la misma vez. Eso es lo que deberíamos de hacer nosotros el día de la sesión, llevar una donación de sillas al hospital San Rafael de Alajuela.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Sr. Francisco Javier Rodríguez Quirós, "portador de la cédula de identidad siete-cero-dos-cuatro-uno-cero-cuatro-tres-dos, mayor, soltero, asistente administrativo y estudiante de la carrera de Derecho, vecino de San José de Alajuela, vengo antes ustedes con el debido respeto a solicitar lo siguiente: Antes que nada aprovecho la oportunidad para saludarles y desearles éxito en sus gestiones municipales, a su vez solicito de manera formal se me brinde audiencia en el Concejo Municipal en la hora y fecha que sus agendas consideren conveniente para tratar un asunto de importante apreciación para el Concejo Municipal. En sentencia N° 17474-2019 de las nueve horas con veinte minutos del trece de setiembre de dos mil diecinueve de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se ha condenado a la Municipalidad de Alajuela a ejecutar acciones inmediatas en relación a un recurso de amparo ejecutado por mi persona contra la Municipalidad aquí invocada. Por ello quiero expresar a este honorable Concejo la situación de manera personal e invocar a este una solución definitiva al problema para no tener la necesidad de presentar un proceso en el Tribunal Contencioso Administrativo y/o antes las diversas instancias judiciales que correspondan. Agradezco a la Secretaría del Concejo que, de ser posible, ponga a mi disposición un video proyector (video beam) para ilustrar a los Honorables Regidores(as) con imágenes la situación vivida por mi persona y por todos los vecinos de la comunidad del Trópico #1, distrito San José. La solicitud anterior la fundamento en el artículo 41 del Código Municipal, y los artículos 169 y 173 de la Constitución Política. Para notificaciones señalo el correo electrónico francs262@outlook.com o mi domicilio particular: Alajuela, Central, San José, Trópico #1, 650 metros oeste de la Clínica del Seguro Social, contiguo a Panadería KIMDA. Ruego dar respuesta en plazo de ley." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. QUEDA A CRITERIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DAR AUDIENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-3895-2019, suscribe Licdo Alonso De Jesús Luna Alfaro, Alcalde en Ejercicio, que dice "por parte del honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-1832-2019, del proceso de Servicios Jurídicos, el mismo remite texto oficial del Convenio propuesto por LANAMME-UCR, para su respectiva aprobación y autorización de firma por la alcaldesa; por parte del órgano colegiado.
Oficio MA-PSJ-1832-2019: Con el fin de que se remita al Concejo Municipal, le adjunto proyecto de convenio entre la Municipalidad y Unidad de Gestión Municipal del PITRA-Lanamme UCR para apoyo técnico en el área de Gestión Vial. Dicho documento, fue remitido directamente por Lanamme, y es el formato normal que esta institución estila para estas ocasiones. El documento fue revisado y se le incluyeron las modificaciones propias del caso específico de la Municipalidad de Alajuela. No omito indicar que el Concejo Municipal en el artículo N° 2, Capitulo IX de la sesión ordinaria N° 32-2019 del 06 de -agosto de este año, resolvió: "SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN EN EL TEMA DE GESTIÓN VIAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA LANAMME-UCR..." Corresponde ahora, que el Concejo apruebe el texto adjunto, y autorice al Alcalde Municipal a su firma.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Nosotros, Alonso Jesús Luna Alfaro, mayor de edad, soltero, portador de le cédula de identidad número 1-1011-243, vecino de Alajuela, en mi condición de Vicealcalde Primero de Alajuela, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N.° 2307-M-2018 de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil dieciocho., para el periodo legal que inicia el 25 de abril de 2018 y concluirá el 30 de abril de 2020, cédula jurídica número 3-014-042063, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela para la firma del presente Convenio, en el artículo, capítulo de la sesión ordinaria N° , en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y HENNING JENSEN PENNINGTON, mayor, casado, doctor en Psicología, con cédula de identidad número "ocho-cero cuarenta y uno-trescientos treinta y cuatro", vecino de Montes de Oca, en mi condición de Rector y representante legal de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, con facultades suficientes para este acto de conformidad con lo estipulado en el Artículo cuarenta, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica número CUATRO-CERO CERO CERO-CERO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, por el período comprendido entre el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis y el dieciocho de mayo de dos mil veinte, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión solemne número cinco mil novecientos noventa, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en lo sucesivo denominada la UNIVERSIDAD, convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

Considerando: Que la Universidad de Costa Rica es una institución pública de educación superior, autónoma y con plena capacidad jurídica para la suscripción de convenios como el presente, y que tiene como pilares de su quehacer la docencia, la investigación y la acción social. Que el presente convenio se inspira en los principios que regulan la Función Pública, en la búsqueda del máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para el estudio y la investigación en los diferentes campos del saber, la cual debe contribuir al resguardo de la eficacia y eficiencia de la inversión pública en materia de infraestructura vial.

Mediante los artículos 5 y 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114, la Universidad de Costa Rica asume la facultad de velar por la calidad y ia eficiencia de la inversión pública destinada a conservar y desarrollar la red vial nacional. Esto a través del Lanamme UCR, que realiza tareas de fiscalización, evaluación, investigación y transferencia de tecnología.

La Ley N° 8603 modificó los artículos 5 y 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114, adicionando el inciso j) del artículo 6, cuyo texto dice:

nj) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal y en lo que razonablemente sea aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme, podrán celebrar convenios que les permitan realizar, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores."

En atención a lo dispuesto en las leyes citadas, la Unidad de Gestión Municipal, que forma parte del Programa de Infraestructura de Transporte del Lanamme UCR (PITRA), brinda capacitación y asesoría a los funcionarios municipales y líderes comunales que participan en el proceso de gestión vial municipal.

La Municipalidad de Alajuela, solicitó el apoyo técnico de la Unidad de Gestión Municipal del PITRA-Lanamme UCR, con el propósito de fortalecer los procesos de gestión de la Red Vial Cantonal, en el marco de las leyes 8114 y 8603.

POR TANTO:

Con el propósito de unir esfuerzos para lograr objetivos comunes, la Municipalidad de Alajuela y la Universidad de Costa Rica convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES.

Para los efectos de este convenio se entenderán los siguientes términos de la manera que a continuación se señala:

Ley N° 8114: Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias del cuatro de julio del 2001.

Ley N° 8603: Reforma parcial de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias que amplía el ámbito de acción del LanammeUCR a la Red Vial Cantonal.

Ley N° 9329: Primera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal.

Municipalidad: Municipalidad de Alajuela. UCR: Universidad de Costa Rica.

LanammeUCR: Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.

Partes: Municipalidad de Alajuela y Universidad de Costa Rica.

Cartas de Implementación: Comunicaciones formales entre las partes o los responsables designados a través de las cuales se detallan las condiciones para el desarrollo de las actividades específicas de asistencia técnica y capacitación en el marco del inciso j) del art. 6 de la ley N°8114, todo ello de conformidad con los procedimientos institucionales correspondientes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y la UCR tiene como objeto el fortalecimiento de los procesos de gestión vial de la red vial cantonal, mediante la ejecución de actividades de asistencia técnica, transferencia de tecnología, y capacitación, ello en apego de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 6 de la Ley 8114.

TERCERA: COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

Este Convenio tendrá dos componentes principales:

Asesoría Técnica: La Unidad de Gestión Municipal del PITRA-Lanamme UCR brindará asesoría técnica a la Municipalidad para realizar las actividades que ambas partes acuerden en el marco de las competencias asignadas por el inciso j) del artículo 6 de la ley N° 8114, actividades tales como:

El diagnóstico de la condición y funcionamiento de la Red Vial Cantonal o caminos específicos de dicha red, mediante coordinación entre ambas partes, para cuyo efecto la Municipalidad se compromete a disponer de recursos para realizar los sondeos, ensayos y estudios requeridos con este propósito. Realizar un diagnóstico del funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), y de las capacidades institucionales de gestión de la Red Vial Cantonal. Colaboración en la actualización del sistema de información geográfica de la Red Vial Cantonal. Asesoría en el desarrollo de herramientas de gestión para pavimentos, puentes y otros elementos de la red vial, así como en técnicas de mantenimiento y construcción de vías a través de investigación aplicada. Acompañamiento en la ejecución de proyectos de construcción de vías, aceras, drenajes, ciclovías y otros relacionados con la red vial cantonal y el transporte de acuerdo con la ley N° 9329, en cuanto a estudios preliminares, inspección y ejecución de ensayos a materiales. Elaborar conjuntamente el Plan Quinquenal de Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal. Colaborar en la implementación del Plan Quinquenal de Desarrollo y Conservación de la Red Vial Cantonal, y desarrollo de un Sistema Técnico de Gestión Vial Municipal. Transferencia de Tecnología y Capacitación:

La Unidad de Gestión Municipal del PITRA-Lanamme UCR realizará actividades de transferencia de tecnología y capacitación, dirigidas a los funcionarios municipales y líderes comunales involucrados en la gestión de la Red Vial Cantonal.

CUARTA: CARTAS DE IMPLEMENTACIÓN.

Para desarrollar actividades específicas de Asesoría Técnica, Transferencia de Tecnología, y Capacitación, las partes suscribirán Cartas de Implementación; en donde se especificarán las actividades a realizar y los productos a obtener.

QUINTA: RECURSOS COMPLEMENTARIOS.

De resultar necesario, las partes determinarán en los Acuerdos o Cartas de Implementación referidos en la cláusula Cuarta del presente Convenio Marco, aquellos recursos financieros o de cualquier otra índole, que de manera complementaria, resulten necesarios para el cumplimiento de las actividades que se estipulen en apego de este convenio y de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 6 de la Ley 8114. En el caso de la Universidad de Costa Rica, estos recursos serán administrados de conformidad con los mecanismos de administración de recursos establecidos en el "Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo" debidamente aprobado por el Consejo Universitario.

SEXTA: CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, y entrará en vigencia al momento de su firma por los representantes de ambas partes.

El plazo del Convenio podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre que exista acuerdo expreso y por escrito entre las partes, para lo cual deberán iniciar las gestiones para su prórroga al menos seis meses antes de su vencimiento e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional alcanzado con la suscripción del convenio.

SÉPTIMA: INSTANCIA COORDINADORA

La UCR designa como Instancia Coordinadora al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (Lanamme UCR), ello de conformidad con el artículo 7 de las "Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones". Dicha instancia fungirá como unidad de enlace y para efectos de la UCR, tendrá como función principal la supervisión del convenio.

OCTAVA: RESPONSABLES.

Para la ejecución de este Convenio, la UCR designa como responsable a la Unidad de Gestión Municipal del Programa de Infraestructura del Transporte del Lanamme UCR (PITRA); y la Municipalidad al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal o unidad equivalente.

NOVENA: INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamo resultante de este Convenio, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá de acuerdo con las disposiciones de la legislación costarricense según corresponda, para lo cual se aplicarán en lo posible los mecanismos previstos en la Ley de Resolución

Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social (Ley N° 7727). La interpretación de sus contenidos se realizará de manera tal que posibilite la satisfacción del interés público que se persigue, todo de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES. Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Por la Universidad de Costa Rica Dr. Henning Jensen Pennington Rector Alcalde Propietario Por la Municipalidad de Alajuela MGP. Alonso Luna Alfaro Alcalde Municipal en Ejercicio.” **SE RESUELVE APROBAR AUTORIZAR LA ALCALDESA SU FIRMA. OBTIENE DIEZ**

VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-3889-2019, de la Alcaldía que dice "En relación a su oficio N° 11197 (DFOE-SD-1258), de fecha 30 de julio de 2019, referente a solicitud para la valoración de ampliación de la prórroga, en donde se nos amplió el plazo al 22 de setiembre de 2019, por haber sido insuficiente el plazo solicitado y otorgado por el Órgano Contralor, al respecto le manifiesto lo siguiente: **ANTECEDENTES DEL CASO:** Primero: Mediante el Oficio No. MA-A-1551-2019, de fecha 30 de abril de 2019, esta Alcaldía Municipal solicitó a la Autoridad Contralora se nos otorgara un plazo perentorio de un mes y medio para así culminar de manera definitiva la disposición 4.9 emitida por su Autoridad, lo anterior previendo si el Reglamento no sufriera ninguna modificación, en dicho caso la Administración procedería a realizar la contratación para la segunda publicación en el Diario Oficial, caso contrario, si se presentaba alguna objeción en el plazo señalado, el Concejo Municipal lo sometería a votación por segunda vez. **Segundo:** Que por oficio MA-A-1559-2019, de fecha 30 de abril de 2019, la Alcaldía Municipal remite para conocimiento del Concejo Municipal la primera publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 86, del "Proyecto del Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela". **Tercero:** Mediante Articulo 8, Cap. VIII, de la Sesión Ordinaria 19-2019, de fecha 07 de mayo de 2019 el Concejo Municipal resuelve: darlo por recibido, adquiriendo firmeza el referido acuerdo en la Art 1, Cap. I de la Sesión Ordinaria N° 20-2019, el día martes 14 de mayo de 2019. **Cuarto:** El día 07 de mayo de 2019, el Proceso de Servicios Jurídicos remite a ésta Alcaldía Municipal el oficio MA-PSJ-0871-2019, con algunas recomendaciones para implementarlas al "Proyecto del Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela" antes de enviarse para una segunda publicación, en el cual recomienda lo siguiente:

(...) Así las cosas, recomendamos que previo a que se realice la publicación del texto, se analicen los comentarios realizados, entendido de que dicho reglamento, constituye un insumo muy importante para la Municipalidad, y que el servicio que se pretende brindar, se ajusta a las competencias propias del municipio, no obstante, su regulación, deber ser acorde al marco jurídico existente, de manera tal que no se generen impugnaciones en su contra, o la promulgación de un reglamento inaplicable. (...).

Quinto: La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en reunión celebrada a las 16:12 Hrs, del día lunes 13 de mayo del 2019, conoce el oficio MA-PSJ-0871-2019, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i del Proceso de Servicios Jurídicos, y acordó Recomendar al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración Municipal: Detener el proceso de publicación del "Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela.

Incorporar en el "Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela", las observaciones realizadas por el Proceso de Servicios Jurídicos, mediante su oficio MA-PSJ-0871-2019, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i Y remitir nuevamente al Concejo Municipal para su revisión. **Sexto:** Dicho Reglamento fue devuelto a la Actividad de Saneamiento para que se le incorporaran las modificaciones solicitadas y recomendadas por el Proceso de Servicios Jurídicos. Mediante el oficio MA-SAN-071601-2019, el Ing. Luis Francisco Alpízar Barrantes, Coordinador de la Actividad de Saneamiento, lo subsana y devuelve a la Alcaldía Municipal. **Sétimo:** Mediante el Oficio No. MA-A-2771-2019, de fecha 19 de julio de 2019, se le remite al Proceso de Servicios Jurídicos el referido "Proyecto del Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la

Municipalidad de Alajuela", y se solicita nos informe, si se cumplió con los requerimientos señalados en el oficio (MA- PSJ-0871-2019), lo anterior con el propósito de poder continuar con el trámite correspondiente y remitirlo nuevamente al Concejo Municipal, sin embargo, es devuelto sin gestionar, para que fuera la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos quien resolviera, en razón de que ya se contaba con el criterio del Proceso de Servicios Jurídicos. **Octavo:** Con Oficio No. MA-A-3599-2019, de fecha 10 de setiembre de 2019, la Alcaldía Municipal remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, donde se le indica (...) con el propósito de que ésta Comisión determine si se cumplió por parte de la Actividad de Saneamiento, con las observaciones señaladas en el oficio MA- PSJ-0871-2019, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i, del Proceso de Servicios Jurídicos y de determinarse el cumplimiento del mismo, sea remitido lo antes posible al Honorable Concejo Municipal para su aprobación, lo anterior en acatamiento con lo dispuesto por la Contraloría General de la República. (...)
CRONOGRAMA DE ACCIONES Y ACTUACIONES A IMPLEMENTAR:
1-Mediante Oficio No. MA-A-3599-2019, de fecha 10 de setiembre de 2019, la Alcaldía Municipal remitió a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio de marras, donde se indica: (...) les remito nuevamente el Reglamento de sita, con el propósito de que ésta Comisión determine si Se cumplió por parte de la Actividad de Saneamiento, con las observaciones señaladas en el oficio MA-PSJ-0871-2019, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i, del Proceso de Servicios Jurídicos y de determinarse el cumplimiento del mismo, sea remitido lo antes posible al Honorable Concejo Municipal para su aprobación, lo anterior en acatamiento con lo dispuesto por la Contraloría General de la República. (...). (Responsable Lic. José Luis Pacheco, Coordinador Comisión Permanente de Servicios Jurídicos). Tiempo estimado 15 Días. Lo resuelto por La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, será remitido al Concejo Municipal, a Sesión Ordinaria, lo resuelto adquiere firmeza 08 días después, pasando a la Secretaría del Concejo para su transcripción, por lo que tendríamos los acuerdos firmes en un Tiempo estimado 22 días). (Responsables Concejo Municipal y la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Municipal) Lo resuelto y ratificado por el Concejo Municipal, será remitido de nuevo a la Administración, la cual pagará el Edicto correspondiente para su debida publicación, como "Proyecto del Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela", al cual después de su publicación requerirá los 10 días para consultas u oposiciones. (Tiempo estimado 1 mes) Responsables la Alcaldía Municipal y la Imprenta Nacional. Una vez hecha la primera publicación sin oposiciones lo conocerá nuevamente el Concejo Municipal para ser aprobado como "Reglamento para la Prestación de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela", (Responsable Concejo Municipal y Secretaria del Concejo) Tiempo estimado 22 días. 5-Lo resuelto y ratificado por el Concejo Municipal, será remitido nuevamente a la Administración, para la Segunda y última Publicación en el Diario Oficial La Gaceta, lo que generaría el cumplimiento con lo solicitado por el ente Contralor, en la disposición 4.9, es decir, remitir el oficio en el cual conste todo lo referente a la publicación del Reglamento. (Tiempo estimado 15 Días) Responsables la Alcaldía Municipal y la Imprenta Nacional. En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo conversado con su persona, le solicitamos se nos apruebe una nueva PRORROGA de TRES MESES, que es el tiempo en el que estimamos se dará cumplimiento del cronograma de acciones y actuaciones ya indicado."

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO N° 11197 (DFOE-SD-1258), OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

CAPITULO IX. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud de Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada para su trámite por Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** El Nuevo Comité Comunal de Deportes y Recreación de Montecillos encontraron que el sistema Eléctrico se encuentra cortado por el ICE el cual está a nombre del Comité Cantonal y Recreación de Alajuela (CODEA). Que su reinstalación o Reconexión de dicho medidor debe ser solicitado por el Concejo Municipal lo cual es un requisito que les pide el ICE AL Comité Comunal de Deportes de Montecillos cuya localización es #961177402720 de la plaza de Deportes y Recreación de Montecillos de Alajuela. Que así mismo como nuevo Comité Comunal de Deportes de la Plaza de Montecillos que está iniciando queremos todo a derecho y además este Comité se hará cargo del pago mensual del recibo de electricidad de dicho medidor. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1-**Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal poder avalar la solicitud del nuevo Comité Comunal de Deportes de Montecillos e Instar a la administración para que pueda coordinar con el ICE las gestiones necesarias para la reinstalación o reconexión del medidor en la Plaza de Deportes de Montecillos cuya localización es #961177402720 el cual será pagado mensualmente pro este Nuevo Comité. Exímase de trámite. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO: 1-** Que en la Urbanización La Guaría en Villa Hermosa Este cerca de la plaza El Maracaná, el parquecito se encuentra en condiciones de abandono deplorables. **2**- Que los vecinos han realizado esfuerzos y han hecho solicitudes a efecto de que se le de mantenimiento a dicho parque sin que a la fecha lo hayan logrado. **3**- Que se hace necesario para tranquilidad de dichos vecinos que se le dé el mantenimiento a dicho parque y además se le dote de máquinas para ejercicios especialmente para los adultos mayores. **PROPONEMOS:** Solicitarle a la Administración que se giren las instrucciones correspondientes para que se le dé el mantenimiento debido al parquecito de la Urbanización La Guaría en Villa Hermosa Este cerca de la plaza El Maracaná, y se le pueda dotar de máquinas para ejercicios especialmente para los adultos mayores. EXÍMASE DE COMISIÓN.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, ENTRA PARA LA VOTACIÓN ETC. FÉLIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS CON COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada para su trámite por Sra. María luisa Valverde Valverde, Sr. Glenn Rojas, Lic. Pablo Villalobos. Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE: 1.-**Que la Calle Alfaro fue ratificada como calle pública según el oficio MA-SCM-1322-2019. **2.-** Que la Calle antes mencionada se encuentra en pésimo estado y viven más de 30 familias. **POR LO TANTO: 1-** Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, Instar a la administración realizar un estudio de la Calle Alfaro y de su mal estado con el fin de poder incluir en el primer presupuesto extraordinario del 2020 se puedan

incluir fondos para realizar las mejoras de la Calle Alfaro ubicada en Calle Loria, contiguo al Bar la Cañada. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, ENTRA PARA LA VOTACIÓN TÉC. FÉLIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada para su trámite por Sra. María luisa Valverde Valverde, Sr. Glenn Rojas, Lic. Pablo Villalobos. Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Rafael Arroyo Murillo **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que la Laguna de Fraijanes es un parque muy representativo del Distrito de San Isidro, donde disfrutan muchas personas con los espacios recreativos que tiene. **2.-** Muchas familias disfrutan de momentos inolvidables en el Parque de Fraijanes con sus seres queridos. **POR LO TANTO:** Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, Instar a la administración a colaborar con el ICODER con un back hoe para poder realizar un raspado en la Laguna de Fraijanes, con el fin de ayudar a un parque tan representativo en el Distrito de San Isidro y aportar que todas las personas que disfrutan del parque puedan volver a ver la laguna en un buen estado. Exímase de trámite de Comisión v Acuerdo en Firme.

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, ENTRA PARA LA VOTACIÓN TÉC. FÉLIX MORERA CASTRO.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO: 1**- Que en la Urbanización Punta del Este en Desamparados existen varios terrenos que no han sido recibidos por la Municipalidad de Alajuela. **2.-** Que ni el desarrollador ni la misma Municipalidad hicieron lo que les correspondía para que dichos terrenos fueran puestos a nombre de la Municipalidad como corresponde. **3.-** Que se hace necesario para efectos de orden y de inventario municipal que los inmuebles del partido de Alajuela folios reales matriculas número 128268-000, 112007-000 y 112009-000 sean traspasados a la Municipalidad de Alajuela. **PROPONEMOS**: Que se proceda a recibir los inmuebles del partido de Alajuela folios reales matriculas número 128268-000, 112007-000 y 112009-000 todos ubicados en Urbanización Punta del Este, Desamparados de Alajuela y sean traspasados a nombre de la Municipalidad de Alajuela. Se autoriza a la señora Alcaldesa a que proceda a firmar dicho traspaso. Que a Administración gire las instrucciones y oriente a los vecinos para que dicho traspaso se realice. EXÍMASE DE COMISIÓN." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN, ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO: 1**- Que en el distrito de San Miguel existen una serie de calles que se encuentran en muy mal estado. **2**- Que actualmente hay muchos niños y adultos que transitan por dichas calles además de personas con discapacidad. **3**- que en algunos casos ya la Cruz Roja ha indicado la imposibilidad de poder ingresar dadas las condiciones de dichas calles.

PROPONEMOS: Que proceda la administración a realizar las acciones necesarias para que se incluya el presupuesto necesario y se calendarice el asfaltado y demás actos relativos al área cunetas y aceras en las siguientes calles: **1.-** Calle Bajo la Coope, frente al Antiguo Aserradero. Consta de 1k m que están en pésimo estado. Poniendo en peligro a los vecinos, ya que habitan varias familias con niños, personas enfermas y adultos mayores. **2.-** Calle Corazón de Jesús- Paraíso. Son varios kilómetros en muy mal estado, en ocasiones los vecinos se ven obligados a salir por la Virgen de Sarapiquí, ya que los puentes están en muy mal estado. **3.**. Calle Corazón de Jesús -Río Cuarto por el Río Sardinal. Son aproximadamente 2 kilómetros en mal estado, afectando a los productores de la zona. Además, esta es una ruta alterna, que comunica con Río Cuarto. EXÍMASE DE COMISIÓN." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN, ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** En la zona del Coyol en San José de Alajuela se encuentra la zona Franca El Coyol e ideas se encuentran en los Llanos de la Garita, que cantidad de Empresas cuyas actividades requieren el manejo de calderas o equipo de alto riesgo además está la condición del oleoducto. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se le dirija al Instituto Nacional de Seguros, al cuerpo de Bomberos excitativa para que se estudie la posibilidad de construir una estación de servicio del Cuerpo de Bomberos en la zona del Coyol. De igual manera excitativa a la Cruz Roja para que se construya una delegación de esa benemérita Institución en la zona del Coyol de San José de Alajuela. " **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN, ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Anais Paniagua, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Donal Morera, **CONSIDERANDO QUE:** El oficio MA-DGP-387-2019 aprueba que la unidad del proyecto "Centro de eventos mixtos de zona Miguel de Sarapiquí." **POR TANTO PROPONEMOS:** El apoyo del honorable Concejo Municipal para la culminación de dicho proyecto en pro del bienestar público. Agradecida, Exímase de trámite de comisión. "
SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Este Concejo Municipal, ha tomado varios acuerdos sobre la continuación vial de calle La Gloria en aras de lograr conexión vial con la Marginal de la Ruta Nacional N°. 27, ubicada aproximadamente 100 metros al sur del Cementerio Guácima, costado este de la Ruta Nacional N°. 124. Con dicha conexión vial se estaría enlazando de oeste a este la Ruta Nacional N°. 124 con la calle El Bajo y al sur con la Ruta Nacional N°. 124 por el sector del Intercambio Guácima (acceso a la Ruta Nacional N°. 27). **2.-** Para concretar la citada continuación vial, se requiere atravesar la finca número 2-154229-03 y 04 propiedad de los hermanos María de los Ángeles y Luis Diego Castillo Bolaños, situación que se ha expuesto en reiterados acuerdos de este Concejo Municipal. **3.-** La finca número 2-154229-3 y 4 con la construcción de la Ruta Nacional N°. 27, tiene acceso al oeste por medio de una Marginal o Acceso Restringido creado por la edificación de dicha ruta nacional y posteriormente se determinó acceso al este por calle pública la Gloria con un frente de 10.19 metros. La finca en mención entre otros colindantes al sur colinda con la Ruta Nacional N°. 27 sin acceso a la misma. **4.-** Mediante Resolución Municipal de

Visado Aprobado, según consta en el oficio MA-ACC-10977-2018, Actividad Control Constructivo, suscrita por el Ing. Mauricio Castro Castro, se aprueba el visado del plano de la finca número 2-154229-003, generando así la finca número 2-574373, plano catastrado A-2096234-2018, cuya área es de 13822 metros cuadrados. **5.-** La Resolución Municipal de Visado Aprobado, citada en el considerando anterior se otorga en "CONCORDANCIA" con el oficio DVOP-DI-DV-PV-2018-2407(resolución se indica oficio DVOP-DI-PV-2018-2407), del 13 de noviembre del 2018, emitido por el Departamento de Previsión Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el mismo establece lo siguiente: ''Como resultado de este análisis, se determinó que la propiedad mostrada en la presentación Catastral objeto de estudio, COLINDA Y NO SE TRASLAPA con el derecho de vía de la Ruta 27, lo que quiere decir que NO existe invasión de este " "El acceso a la propiedad por la ruta nacional N°. 27 es totalmente f restringido de acuerdo con la resolución No. 0004 del M.O.P.T. publicado en la E Gaceta N°. 28 del 08 de febrero del 2008 y al Decreto Ejecutivo No. 35586-M.O.P.T. Gaceta N°. 223, del 17 de noviembre del 2009, REGLAMENTO DE CARRETERAS DE ACCESO RESTRINGIDO". En el oficio del Departamento de Previsión Vial del M.O.P.T., mencionado en el considerando anterior no se Indica que dicha finca tenga acceso por la Ruta Nacional N°. 27 más bien todo lo contrario. Como es de conocimiento el ente competente para determinar o conceder el acceso a la Ruta Nacional N°. 27 previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Carreteras de Acceso Restringido, Decreto Ejecutivo No. 35586-M.O.P.T. Gaceta N°. 223 del 17 de noviembre del 2009 es la Comisión de Carreteras de Acceso Restringido del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y NO el Departamento de Previsión Vial de la misma entidad gubernamental. Partiendo del hecho de que la finca número 2-154229-03 y 04 no tiene acceso a la Ruta Nacional N°. 27, se puede deducir que se otorgó visado municipal a un predio de 13822 metros cuadrados con acceso al este por calle pública la Gloria con 10.19 metros de frente y al oeste con una servidumbre y al parecer en una zona clasificada como sub zona residencial de alta densidad. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitarle por medio de la Alcaldía Municipal a la Actividad de Control Constructivo, rendir en un plazo de ocho días, informe en el que se indique el fundamento legal para otorgar la Resolución Municipal de Visado Aprobado, según oficio MA-ACC-10977-2018 del 30 de noviembre del 2018 a un terreno con acceso al este por calle pública la Gloria con un frente 10.19 metros y al oeste con una servidumbre y supuestamente en una zona clasificada como subzona residencial de alta densidad, generando así la finca número 2-574373, plano catastrado A-2096234-2018, cuya área es de 13822 metros cuadrados, proveniente de la finca número 2-154229-03. **Copia:** Actividad de Control Constructivo Proceso de Servicios Jurídicos. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud de Sr. Mario Miranda y Sra. Katya López avalada por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO: 1.-** Calle León, sita en Quebradas distrito de Tambor es pública desde el año 2013. **2.-** Los derechos (29 en total) hasta inscritos desde el año 1995, es decir antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador año 2004. **3.-** Los derechos – habientes están al día con el pago de los servicios municipales. **4.-** Cuenta con disponibilidad de agua, alcantarillado y electricidad y recolección de desechos sólidos. **5.-** Es un sector generador de empleo a través de Pymer. **6.-** Los diseños de sitio fueron oportunamente a probados por el Concejo Municipal oficios DR-1206-SM-2014 y MA-SCM-564-2015, a efectos de catastrar y visar los planos de las 29 familias. **7.-** Se adjunta el expediente de

respaldo con la documentación y acuerdos. **MOCIONO:** Para que este honorable Concejo Municipal acuerde girar instrucciones a la administración para que proceda al visado de los plano de catastro de las familias de calle león aplicado al artículo 25 del Plan Regulador dado que los derechos son anteriores a la aprobación del actual Plan Regulador y el diseño de sitio fue aprobado por el Concejo Municipal en procura del bienestar de estas familias. " **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

RECESO 20:29
REINICIA 20:50

ARTICULO UNDÉCIMO: Licda María Cecilia Eduarte Segura, presenta moción dice **"**Que: El Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del jueves 04 de octubre de este año, dejó sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo en la sesión extraordinaria No. 19-2017, que aprobó el Reordenamiento Vial de la Ciudad de Alajuela. Siendo que: El Reordenamiento Vial considera una serie de argumentos fundamentales producto de la planificación integral de la ciudad, y si bien el reordenamiento de la calle ancha, es potestad exclusiva del MOPT al ser Ruta Nacional; el reordenamiento del casco central entiéndase dentro de calle ancha, es competencia Municipal ya que las mismas son rutas cantonales. Al ser rutas cantonales, la Municipalidad de Alajuela ha venido trabajando en un proyecto de movilidad urbana sostenible, que ha sido valorado por otras instituciones del Estado entre ellas el Ministerio de Vivienda, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia y Paz, INCOFER, MOPT, CTP, DGIT, IFAM, ANAI, UNGL, Banco Interamericano de Desarrollo BID, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y la Unión Europea, para el desarrollo de proyectos en conjunto a corto, mediano y largo plazo. Asimismo, plantea una serie de aspectos necesarios para una mejor movilización de vehículos, aumento de la dotación de zonas controladas de estacionamiento de la ciudad, y con ello la reactivación económica de la Ciudad, potenciando la actividad comercial. Fue con vista en estas políticas establecidas en ese Plan que la Municipalidad de Alajuela ha presentado proyectos a instituciones como el INCOFER, o a un nivel internacional como es el caso de la Unión Europea a través del proyecto Mueve el cual fue ganada por este Municipio en conjunto con los 15 municipios de la zona de influencia del tren. La Unión Europea hizo el análisis del nuevo proyecto y reevaluó las condiciones dadas por cada municipio, en este caso la Municipalidad de Alajuela ha venido presentando documentación importante en el tema de movilidad urbana sostenible, la cual es muy bien vista por la Unión Europea; y para lo cual se firmó un convenio tanto con la UNGL (unión nacional de gobiernos locales), ANAI (asociación nacional de alcaldes intendentes), para poder llevar a cabo este proyecto, el cual ya cuenta con el anuncio de haber sido ganadores y en los próximos días se contará con la firma de la UNGL y ANAI para el inicio del proyecto con la Unión Europea, convenio que fue avalado por este Concejo Municipal, y que actualmente está en peligro con el acuerdo tomado el jueves pasado. Del mismo modo, muchos de los análisis que contempla, fueron utilizados por el INCOFER para los estudios realizados para el tren eléctrico, estudios realizados por la empresa española IDOM, contratada por esa institución. Por otro lado, en caso de que el MOPT continúe con su proyecto, se van a generar graves problemas ya que no se contaría con la posibilidad de hacerle frente a los cambios. **SE MOCIONA:** Para que el Concejo Municipal, que el Plan de reordenar vial aprobado en octubre del 2017, el cual fue derogado en la sesión extraordinaria del jueves 3 de octubre, se acuerde avalar de dicho reordenamiento vial solo lo que compete a la red vial cantonal y se retire incluir del mismo lo correspondiente a calle ancha por

ser ruta nacional y por ende competencia del MOPT, haciendo las revisiones que los señores regidores han propuesto y atrás que deberán analizarse porque los resultados no fueron los esperados por ejemplo en Villa Hermosa. Eximir de comisión." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN. SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN.**

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso